

## Sacramentos de Iniciación Cristiana

15 de octubre de 2013

---

### *Presentación*

El Concilio Vaticano II, a través de la Constitución *Sacrosantum Concilium*, restauró el catecumenado e impulsó la revisión de los rituales de los sacramentos. Fruto también del Concilio fue la reforma del *Código de Derecho Canónico*, que regula, en lo fundamental, todo lo relativo a la pastoral sacramental.

Desde esas dos referencias básicas, nuestra Archidiócesis elaboró un directorio para favorecer la mejor aplicación práctica de la normativa referida y asegurar unas directrices comunes en las nuevas circunstancias sociales y pastorales. Así, después de más de un año de reflexión en todos los arciprestazgos, delegaciones y consejos diocesanos implicados, el arzobispo D. José Delicado Baeza promulgó el *Directorio Diocesano de los Sacramentos de Iniciación Cristiana* el 8-9-1986.

Quince años después, el Plan Pastoral Diocesano 2000-2003 pedía *revisar y adaptar los directorios de los sacramentos en clave de misión*. Así se hace, y el Sr. Arzobispo promulga una revisión el 8-9-2001, texto que mantiene la estructura y el contenido esencial del primer *Directorio*, con acento en la dimensión misionera y urgiendo la aplicación de las directrices comunes por parte de todos.

En los primeros años de este siglo empiezan a aparecer algunos adultos que solicitan el Bautismo, niños que son presentados a la preparación para la primera Comunión sin estar bautizados y centenares de novios que, sin estar confirmados, quieren celebrar el sacramento del Matrimonio. Ante estas nuevas situaciones, por una parte, el arzobispo D. Braulio Rodríguez Plaza instaura en la Archidiócesis el catecumenado, por Decreto de 25-7-2006, y, por otra, el Consejo Presbiteral del 11-6-2007 propone unos criterios respecto a la confirmación de adultos y bautismo de niños en edad escolar; ninguna de estas nuevas situaciones se contemplaba en el *Directorio* entonces vigente.

Los asuntos citados y los desafíos que suscitan las nuevas circunstancias de la familia y la sociedad españolas en la transmisión de la fe, urgen la puesta en marcha de una reflexión compartida con las diócesis vecinas de Iglesia en Castilla en los encuentros de arciprestes de Villagarcía de Campos de los años 2007, 2008 y 2009.

A partir de la experiencia diocesana y de las conclusiones de los encuentros de Villagarcía, el Plan Pastoral Diocesano 2008-2012 recomienda la redacción de un nuevo directorio de iniciación cristiana; en junio de 2009, D. Braulio presenta un borrador para comenzar el trabajo de elaboración del mismo. Su traslado a Toledo, con la consiguiente sede vacante, hace que el estudio del mismo no comience hasta el año 2012, contando con el borrador existente como punto de partida.

El Consejo Presbiteral del 17-12-2012 recoge las aportaciones de los arciprestazgos y encarga a un equipo la redacción de un nuevo borrador; este es trabajado de nuevo en los arciprestazgos y se avanza en el discernimiento en la reunión del Consejo Presbiteral del 13-4-2013. En ese momento, son consultados también los responsables de la Escuela católica en nuestra Archidiócesis y el recién constituido Consejo Pastoral Diocesano; con estas aportaciones y las recibidas de los arciprestazgos, el Consejo Presbiteral del 17-6-2013 elabora un texto final con el encargo de que, perfilado por la Comisión Permanente del mismo, se ofrezca al Sr. Arzobispo para su promulgación.

La elaboración del *Directorio* que ahora se promulga ha sido un ejercicio de discernimiento para realizar, del mejor modo posible, la relación entre la fidelidad al don recibido a través de los sacramentos, instituidos por el Señor y confiados a la Iglesia, y la novedad de nuestra época. La colaboración es indispensable también ahora, en su aplicación.

Confiamos en que la puesta en práctica de las orientaciones y normas contenidas en el *Directorio* será una ayuda valiosa para la nueva evangelización. Pido a todos los presbíteros, diáconos, religiosos y

religiosas, catequistas y padres de familia un esfuerzo concertado para iniciar a las nuevas generaciones en la fe, en los sacramentos, en el seguimiento del Señor y en la oración.

Miremos a María, nuestra Madre, para abrirnos como ella a la acción del Espíritu Santo; invoquemos-la para que, con su mediación, llevemos a cabo esta misión maternal de la Iglesia.

Valladolid, 15 de octubre de 2013, Fiesta de Santa Teresa de Jesús en el Año de la Fe.

*Ricardo Blázquez, Arzobispo de Valladolid*

## **Introducción**

### **I. Don de Dios y respuesta del hombre**

La iniciación cristiana es iniciativa de Dios, con la mediación de la Iglesia, y pide la libre respuesta del hombre. La Iglesia realiza esta mediación maternal a través de personas, en lugares y con acciones diversas:

a. El obispo, los presbíteros, los diáconos, los padres, los catequistas y los padrinos, con la fuerza de la Palabra de Dios y del Espíritu Santo, son verdaderos iniciadores en la fe.

b. La Iglesia de Dios, presente en la Iglesia particular o diócesis, inicia en la fe en lugares como:

- la parroquia, donde actúan las realidades esenciales de la Iglesia de Cristo: la Palabra de Dios, la Eucaristía y los demás sacramentos, la oración, la caridad, el ministerio ordenado y la misión;

- la familia cristiana, cuya vida misma, si está radicada en el Señor, se hace itinerario vivo de iniciación en la fe;

- la Acción Católica, asociaciones, cofradías, movimientos y comunidades, que son espacios propicios para el crecimiento de la fe y el testimonio público del creyente en la sociedad; y

- la escuela católica y la enseñanza religiosa escolar, que, colaborando con los planes diocesanos, son lugares relevantes de formación humana y cristiana.

c. Además, para la iniciación cristiana, la Iglesia realiza dos acciones esenciales y unidas entre sí: la catequesis y la liturgia.

- La catequesis prepara para la celebración de los sacramentos de la fe, los cuales «no solo suponen la fe, sino que también la fortalecen, la alimentan y la expresan con palabras y acciones»<sup>1</sup>.

- La liturgia, obra de Cristo sacerdote y de su Cuerpo, que es la Iglesia, transmite eficazmente el don de Dios. Los sacramentos del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía constituyen la iniciación, junto con las celebraciones de la Palabra y los escrutinios. Además, inspira una forma necesaria de catequesis, llamada "mistagógica", que introduce al misterio de Cristo, procediendo de lo visible a lo invisible, del signo al significado, de los "sacramentos" a los "misterios"<sup>2</sup>.

### **II. Sacramentos de iniciación cristiana**

*«Por los sacramentos de iniciación cristiana (Bautismo, Confirmación y Eucaristía), los hombres, "libres del poder de las tinieblas, muertos, sepultados y resucitados con Cristo, reciben el Espíritu de los hijos de adopción y celebran con todo el Pueblo de Dios el memorial de la muerte y resurrección del Señor" (Ad gentes, 14).*

*En efecto, incorporados a Cristo por el Bautismo, constituyen el Pueblo de Dios, reciben el perdón de todos sus pecados, y pasan de la condición humana, en la que nacen como hijos del primer Adán, al estado de hijos adoptivos, convertidos en nueva criatura por el agua y el Espíritu Santo. Por eso se llaman y son hijos de Dios.*

*Marcados luego en la Confirmación por el don del Espíritu, son configurados más perfectamente con el Señor y quedan llenos del Espíritu Santo, a fin de que, dando testimonio de Él ante el mundo, "cooperen a la expansión y dilatación del Cuerpo de Cristo, para llevarlo cuanto antes a su plenitud" (Ad gentes, 36).*

*Finalmente, participando en la asamblea eucarística, comen la carne del Hijo del hombre y beben su sangre, a fin de recibir la vida eterna y expresar la unidad del Pueblo de Dios; y ofreciéndose a sí mismos con Cristo, contribuyen al sacrificio universal en el cual se ofrece a Dios, a través del Sumo Sacerdote, toda la*

*Ciudad redimida; y piden que, mediante una efusión más plena del Espíritu Santo, "todo el género humano llegue a la unidad de la familia de Dios" (Lumen gentium, 28).*

*Por tanto, los tres sacramentos de iniciación cristiana se ordenan entre sí para llevar a su pleno desarrollo a los fieles, que "ejercen la misión de todo el pueblo cristiano en la Iglesia y en el mundo" (Lumen gentium, 31)»<sup>3</sup>.*

### **III. La actual situación cultural y social nos pide un nuevo impulso evangelizador**

La situación cultural y social que venimos experimentando desde hace años es tan nueva y tiene cambios tan profundos, que quizás aún no percibimos plenamente sus desafíos a la fe y a la misión de la Iglesia. La secularización, la indiferencia religiosa y el cansancio de la fe vienen impregnando nuestro ambiente, que se vuelve así poco propicio para la iniciación cristiana:

Nuestra Iglesia sigue engendrando y educando nuevos hijos de Dios, pero esta función maternal se resiente por limitaciones provenientes de la falta de vigor en la fe y en el sentido eclesial y misionero de las propias comunidades cristianas, y también del ámbito de las familias, que acusan los efectos de la ruptura entre la fe y la vida.

La iniciación pide integración y pertenencia plena, fidelidad, paciencia, etc., pero la cultura dominante promueve pertenencias parciales, modificables y de resultados inmediatos.

Las familias de nuestra Archidiócesis desean mayoritariamente el Bautismo para sus hijos y su participación en la Eucaristía, y muchos adolescentes y jóvenes solicitan el sacramento de la Confirmación, pero, al mismo tiempo, aumentan los niños no bautizados y los jóvenes y adultos sin confirmar. Es preocupante la poca perseverancia en la vida eclesial de quienes reciben por primera vez la Eucaristía y de los confirmados.

Observamos que no pocos católicos manifiestan una fe cristiana débil y se identifican parcialmente con la Iglesia, lo cual no les retrae a la hora de solicitar los sacramentos para sus hijos.

Sin embargo, en el actual pluralismo de situaciones, hay personas y familias que desean vivir la fe en plenitud y con responsabilidad, lo cual es motivo de gratitud y de estímulo.

Esta situación pone de manifiesto que los medios de evangelización empleados hasta ahora se muestran ocasionalmente insuficientes; necesitamos, por ello, buscar nuevos caminos para iniciar en la fe a las nuevas generaciones.

El momento actual es de fuerte purificación y de llamada vigorosa a la evangelización<sup>4</sup>; esa perspectiva apostólica y misionera ha de ser la clave de lectura del presente *Directorio*<sup>5</sup>. No podemos quedar atrapados en la discusión de cuestiones menores. Invoquemos la ayuda del Señor para responder a lo que nos pide a través de las personas que se acercan a nosotros o que encontramos en el camino.

### **IV. El catecumenado como modelo de todo itinerario de iniciación cristiana**

El catecumenado descrito en el *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos* (RICA) debe ser el modelo de la iniciación cristiana a la hora de diseñar itinerarios para la recepción de los sacramentos del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía. El sacramento de la Reconciliación, que acompaña a los cristianos en toda su existencia porque son pecadores, ha de celebrarse cuando la Confirmación y la Eucaristía se reciben separados del Bautismo.

Se entiende por catecumenado la institución iniciática de carácter catequético-litúrgico-moral creada por la Iglesia de los primeros siglos con el fin de preparar y conducir a los convertidos adultos, a través de un proceso espaciado y dividido por etapas, al encuentro pleno con el misterio de Cristo y con la vida de la Iglesia, expresado en su momento culminante por la celebración de los sacramentos del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía.

El Concilio Vaticano II restauró el catecumenado de adultos<sup>6</sup> y el Decreto *Ad gentes* se refiere a este diciendo: «*Es una formación o noviciado convenientemente prolongado de la vida cristiana, en el que los discípulos se unen a Cristo, su Maestro. Por lo tanto, hay que iniciar adecuadamente a los catecúmenos en el misterio de la salvación, en la práctica de las costumbres evangélicas y en los ritos sagrados que deben*

*celebrarse en tiempos posteriores, e introducirlos en la vida de la fe, la liturgia y la caridad del Pueblo de Dios»<sup>7</sup>.*

Es necesario poner en marcha una pedagogía de la iniciación que introduzca vitalmente en las realidades básicas del ser cristiano por medio de la catequesis, de los sacramentos y de la forma cristiana de vivir:

a. Iniciamos en la fe de la Iglesia, sintetizada en el Credo, confesado personalmente y profesado comunitariamente en la Eucaristía.

b. Iniciamos en la celebración del misterio cristiano para que, a través de los sacramentos, cuyo centro es la Eucaristía, la gracia de Dios actúe en los creyentes.

c. Iniciamos en la forma cristiana de vivir, resumida en los Mandamientos y en el Sermón de la Montaña, que la Iglesia enseña como propuesta moral católica.

d. Iniciamos en la oración cristiana como Jesús enseñó a sus discípulos; el Padre nuestro, aprendido en la familia y compartido en la comunidad cristiana, es nuestra oración por antonomasia.

e. Con estos pilares iniciamos también en la vida de la comunidad cristiana, donde se hace presente la Iglesia de Dios como familia de la fe; iniciamos en la dimensión misionera de la fe celebrada y vivida, así como en el descubrimiento de la vocación personal.

La iniciación debe concretarse en un itinerario catecumenal, como un proceso de maduración y de crecimiento de la fe, desarrollado de manera gradual y por etapas<sup>8</sup>.

Según el RICA, todo itinerario debe contemplar los siguientes momentos en su recorrido:

i. Misionero, que llama, convoca y suscita la fe y la primera conversión; este momento concluiría con el rito de admisión.

ii. Catecumenal, que conduce y acompaña al sujeto en su progresiva vida en Cristo, según las cuatro dimensiones que configuran la existencia cristiana: fe, vida, oración y celebración.

iii. De iluminación y purificación, como una preparación intensiva a la acogida de la gracia que acontece en los sacramentos.

iv. De celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana: Bautismo, Confirmación y Eucaristía; es el momento culminante.

v. Mistagógico, en el que el iniciado profundiza en el misterio recibido en el seno de la comunidad.

## **V. La iniciación cristiana es misión de la Iglesia particular**

Las iglesias locales tienen el cometido propio de establecer un proyecto de iniciación cristiana bajo la autoridad del obispo, maestro en la fe, principal dispensador de los misterios de Dios, y responsable de la vida litúrgica de la Iglesia que le ha sido confiada<sup>9</sup>.

La Iglesia particular realiza la iniciación cristiana en la parroquia, ámbito propio y principal de la misma; la parroquia es necesaria, pero no es suficiente. Aun siendo los sacramentos de la iniciación cristiana originariamente parroquiales, dado el distanciamiento con el que se reciben, poseen un contexto vital diferente, que es preciso tener en cuenta. Así, el ámbito eclesial del Bautismo de niños es, sobre todo, familiar; la iniciación a la participación en la Eucaristía con la primera Comunión es parroquial y familiar, con apoyo escolar en algún caso; la Confirmación de adolescentes y jóvenes es grupal, parroquial y escolar.

Las diversas instituciones afectadas deben actuar armoniosamente para bien de las personas y de la Iglesia, respetando lo específico de cada una<sup>10</sup>.

## **VI. Dos formas de recorrer el camino de la iniciación cristiana**

El documento de la Conferencia Episcopal Española *La iniciación cristiana. Reflexiones y orientaciones* de 27-11-1998, en su primera parte, trata de la naturaleza de la iniciación cristiana, de la mediación maternal de la Iglesia y del itinerario a seguir (cf. nn. 9-31).

Hay «dos formas de recorrer el camino de la iniciación cristiana:

a. La que afecta a los párvulos que son incorporados en los primeros meses de su vida al misterio de Cristo y a la Iglesia por el Bautismo; se recorre, con la recepción de los sacramentos de la Confirmación y de la Eucaristía, a lo largo de la infancia, la adolescencia y la juventud.

b. La iniciación cristiana de personas no bautizadas (niños, jóvenes y adultos) que se lleva a cabo mediante la participación en un catecumenado que culmina en la celebración de los tres sacramentos de la iniciación»<sup>11</sup>.

Este Directorio dedica a cada forma de iniciación una parte, en la que se exponen los diversos itinerarios.

## Primera parte.

### Iniciación que comienza con el bautismo de párvulos

#### *Itinerario 1. Bautismo-Eucaristía-Confirmación (sin interrupción en su proceso de iniciación)*

##### **A. Bautismo de párvulos o infantes<sup>12</sup>**

1. Por "párvulos" o "niños" se entiende a aquellos que, por no haber llegado todavía a la edad de la discreción, no pueden tener ni expresar una fe personal<sup>13</sup>. Por eso, este Directorio recuerda a todos, pastores y fieles, su responsabilidad en el cuidado y crecimiento de la fe de los que se incorporan a la Iglesia siendo párvulos<sup>14</sup>.

##### **Normativa pastoral**

##### *a. Misión y responsabilidad de los padres, los padrinos y la comunidad cristiana*

2. Con el Bautismo da comienzo el proceso de iniciación cristiana de los niños párvulos. Los responsables de este proceso son, en primer lugar, los padres, con los padrinos y la comunidad cristiana.

3. El Bautismo es un don de Dios para el hijo y también para los padres. Estos han de ser conscientes de que, al pedir el Bautismo para sus hijos, se comprometen a educarlos en la fe, a través de la palabra y del testimonio de su vida; para ello, cuentan con la ayuda de los padrinos, la comunidad cristiana, la escuela católica y la enseñanza religiosa escolar.

4. La comunidad parroquial se responsabiliza de la preparación y celebración de este sacramento. Por esta razón, debería crearse en cada parroquia un servicio de atención a los padres y padrinos para esta misión.

##### *b. Condiciones mínimas para poder proceder al Bautismo de párvulos*

5. Primera, que sean los padres, o al menos uno de ellos, o los que hacen sus veces legítimamente, quienes lo soliciten y den su consentimiento, de modo que no se obre nunca en contra de su voluntad.

6. En segundo lugar, que haya esperanza fundada de que el niño va a ser educado posteriormente en la fe católica, de modo que el Bautismo recibido no quede en cierta manera infructuoso<sup>15</sup>. Si los padrinos u otros familiares, especialmente los abuelos, pueden suplir la falta de compromiso de los padres y estos aceptan encomendarles la educación cristiana de su hijo, serán estos quienes asistan a las sesiones de preparación.

7. En caso de que no se dieran estas garantías, el párroco diferirá el Bautismo un tiempo prudencial, ofreciendo los medios que considere necesarios para preparar adecuadamente a los padres y padrinos. Retrasar el Bautismo no debe aparecer en ningún caso como una negativa o, menos aún, como un castigo que cierra las puertas de la Iglesia.

##### *c. Acogida y petición del Bautismo*

8. La acogida de los padres y padrinos reviste una gran importancia; ha de tener todas las características de un acto de apertura personal, de ofrecimiento evangelizador y de auténtica catequesis mistagógica para los que van a participar en la acción litúrgica. No debe limitarse a una simple preparación del rito;

es un acto de caridad pastoral que acoge a las personas en su situación, mira por el bien del niño y hace una propuesta de búsqueda común y acompañamiento.

9. El discernimiento inicial para recibir el Bautismo no debe considerarse como un simple trámite ni como un ejercicio de autoridad basado solo en la letra de la norma, sino como un momento privilegiado de evangelización, primer anuncio o renovación de la fe. Es importante subrayar la oportunidad de retomar el itinerario de la fe y la vida eclesial de quienes se hayan alejado.

10. Como conclusión de este encuentro de acogida, se debe invitar a los padres a solicitar el Bautismo de su hijo y a hacerlo por escrito, como acreditación documental de que ellos toman la iniciativa y de que esa decisión es libre y responsable.

#### *d. Preparación de los padres y padrinos*

11. El Bautismo de un hijo párvulo es, sin duda, una buena ocasión para que los padres renueven su fe y comprendan el significado e importancia del Bautismo. Es muy importante que el párroco y los responsables de la pastoral prebautismal dialoguen con los padres y padrinos, para una preparación catequética y litúrgica adecuada.

12. Esta preparación catequética de los padres puede hacerse de diversos modos:

Encuentros programados, parroquiales o arciprestales.

Visitas a domicilio.

Las Delegaciones de Catequesis y Liturgia ofrecerán instrumentos adecuados para esta preparación en las orientaciones que complementan este *Directorio*.

13. La preparación ha de durar el tiempo necesario y razonable para que los padres comprendan lo que es el Bautismo y la responsabilidad que asumen.

#### *e. Elección de los padrinos*

14. Es necesario revalorizar la función de los padrinos, sobre todo en los casos en que se ve claramente que los padres habrán de ser suplidos en la educación de la fe del niño.

15. Recordamos las condiciones para ser padrinos contenidas en los cánones 873 y 874:

Obligatoriamente, ser un solo padrino o madrina; en el caso de ser dos, han de ser de sexo distinto, varón y mujer, para representar más completamente la "paternidad espiritual" que ejercen los padrinos en nombre de la Iglesia.

Haber sido elegido por los padres o por quienes ocupen su lugar; si faltaran estos, lo elegirá el párroco o el ministro.

Tener capacidad para esta misión e intención de desempeñarla; para ello, será exigible un conocimiento, aunque sea básico, de los misterios fundamentales de la fe, que se compromete a transmitir a su ahijado.

Tener al menos dieciséis años cumplidos.

Ser católico, bien por haber sido bautizado en la Iglesia católica, o por haber sido recibido en ella después del Bautismo.

Haber completado la iniciación cristiana, es decir, haber recibido los sacramentos de la Eucaristía y de la Confirmación.

Llevar una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir.

No estar afectado por una pena canónica legítimamente impuesta o declarada.

#### *f. Tiempo de celebración*

16. El tiempo bautismal por excelencia es la Pascua. Son días apropiados para bautizar:

La Vigilia Pascual, los domingos de Pascua y el día del Bautismo del Señor.

Cualquier domingo, que es la pascua semanal.

#### g. Lugar de la celebración

17. El lugar ordinario de la celebración del Bautismo de un párvulo es la parroquia a la que pertenecen los padres del bautizando. Cuando, por causa justificada, se haya de celebrar en otra parroquia, los padres han de presentar testimonio escrito de su párroco en el que conste su conocimiento y aceptación de los motivos. Ha de asegurarse la debida preparación en cualquiera de las dos parroquias.

#### h. Celebración del Bautismo

18. Debe cuidarse con esmero la celebración del Bautismo, siguiendo el *Ritual*.

19. Se ha de favorecer la celebración comunitaria del Bautismo cuando haya varios candidatos. Cada parroquia ha de ofrecer un calendario anual de las celebraciones. Conviene que alguna vez se celebre el Bautismo dentro de la misa dominical.

20. El baptisterio o donde se encuentre la fuente bautismal es el lugar adecuado para celebrar el rito central del Bautismo.

#### i. Ministro

21. Son ministros ordinarios del Bautismo el obispo, el presbítero y el diácono.

#### j. Situaciones especiales

22. Como criterio general, en los casos particulares que planteen dudas, es conveniente consultar con la Vicaría General antes de tomar una decisión. La caridad pastoral requiere paciencia en la espera y misericordia para evitar tanto la solución laxa como el rigorismo.

23. *Padres creyentes con poca práctica religiosa*. El sacerdote y el equipo de pastoral de Bautismos procurarán suscitar en los padres su responsabilidad a la hora de cuidar la fe de su hijo.

24. *Padres católicos en situación matrimonial irregular*. Pueden considerarse tres casos:

1.º) *Padres casados canónicamente, divorciados, y vueltos a casar en matrimonio civil*. Aunque estos reconocen su situación irregular, se sienten católicos; por eso, piden el Bautismo para sus hijos, y tienen voluntad sincera de facilitar su posterior educación en la fe. En este caso, se puede conceder el Bautismo cuando el párroco conoce las disposiciones de los solicitantes y está persuadido de la futura educación católica del bautizado.

2.º) *Padres casados civilmente o unidos sin vínculo institucional*. Ante todo, es necesario un diálogo pastoral con los padres, y animarles a regularizar su situación como católicos, pues no tienen ningún impedimento para celebrar el sacramento del Matrimonio y después bautizar a su hijo. Se deberán escuchar siempre con atención y sopesar las razones aducidas por los peticionarios, para persuadirles de que es una incoherencia cristiana pedir un sacramento y negarse a recibir otro.

Si los padres insistieran en bautizar a su hijo sin celebrar previamente su Matrimonio, o, casados, no ofrecieran garantías para su educación en la fe, atiéndase a lo dicho en los nn. 6, 7 y 14 del *Directorio*.

3.º) *Padres separados o divorciados con criterios opuestos respecto al Bautismo de su hijo*. Además de lo dicho anteriormente, se ha de comprobar quién tiene la patria potestad en el acto judicial de separación o divorcio. Si la patria potestad es compartida, el que en principio se opone ha de tolerar, al menos, la decisión de la otra parte. Si el desacuerdo persiste y la patria potestad es compartida, se ha de esperar resolución judicial al respecto y posponer el Bautismo.

25. *Padres no creyentes o no católicos*. Se impone en este caso un discernimiento mucho más preciso acerca de los motivos de la petición del Bautismo, y han de ser mayores las garantías de la futura educación en la fe de su hijo. Si hay un compromiso serio y unas garantías suficientes, como pueden ser la elección de padrinos que se ocuparán responsablemente de la educación del bautizando, razonablemente no puede negarse el Bautismo; en caso contrario, no se podría bautizar.

También puede darse entre nosotros que padres no católicos, pero cristianos, pertenecientes a otras Iglesias o comunidades cristianas en diálogo ecuménico con la Iglesia católica, soliciten el Bautismo para sus hijos, sobre todo si viven en pueblos alejados de la ciudad y no tienen ministro propio. En esos casos es conveniente consultar en la Curia diocesana, pues no todos los casos son iguales ni pueden

solucionarse del mismo modo. Dígase lo mismo de las peticiones de Bautismo que puedan hacer los esposos casados en matrimonios mixtos o de mixta religión.

*k. Después del Bautismo*

26. Recibido el Bautismo, el germen de la nueva vida según el Espíritu debe desarrollarse; por eso, es importante cuidar la relación pastoral de la parroquia con la familia, animando a los padres a que alienten en sus hijos el despertar religioso.

27. Anótese el Bautismo en el libro parroquial de bautismos.

**B. Primera Comunión. Iniciación a la participación en la Eucaristía**

28. La comunidad parroquial tiene un reto importante al preparar la celebración de la primera Comunión: que los candidatos verdaderamente sean iniciados en la liturgia de la Iglesia y en el día del Señor con la celebración de la Eucaristía, implicando a los padres en todo ese proceso.

**Normativa pastoral**

*a. Preparación y catequesis*

29. En la preparación a la primera Comunión es necesaria una catequesis que permita conseguir una iniciación elemental en la vida cristiana, la oración y la celebración de la Eucaristía, subrayando especialmente la participación en la del domingo.

*b. La implicación de los padres en la catequesis de sus hijos*

30. Los padres de los niños han de participar en este proceso de iniciación a través de las distintas modalidades de la catequesis familiar. Una misión importante de los padres es enseñar a orar a sus hijos en el seno de la familia; han de facilitarse instrumentos sencillos para orar en familia.

31. En esta catequesis han de promoverse celebraciones conjuntas de padres e hijos.

32. En las situaciones especiales de los padres, téngase en cuenta lo dicho en los nn. 22 al 25.

*c. Lugar de la catequesis*

33. La catequesis de iniciación a la Eucaristía debe realizarse en la parroquia propia o en la que, de modo habitual, vive la fe la familia del niño.

34. Deberá intentarse una colaboración mutua entre parroquia y colegio católico, al tiempo que se reconoce la misión eclesial diferente de las dos instituciones<sup>16</sup>. Es muy importante que en la Escuela católica se ofrezca a los alumnos una pastoral de infancia que complemente, pero no sustituya, a la catequesis parroquial, porque la iniciación cristiana y la celebración eucarística del domingo en el seno de la comunidad parroquial son una experiencia eclesial que no debe faltarle a ningún niño cuando participa por primera vez en el banquete eucarístico. La estancia del niño en el colegio dura algunos años; la participación en la parroquia debe prolongarse a lo largo de la vida.

*d. Párroco y catequistas*

35. El párroco tiene la responsabilidad de la elección, formación y acompañamiento de los catequistas. Como responsable último de la catequesis de la parroquia, ha de conocer y acompañar a los catequizandos y a los padres. Ha de promover parroquial o arciprestalmente escuelas de formación.

36. El catequista realiza una misión confiada por la Iglesia; consiguientemente, está llamado a ser: maduro, tanto en la fe como en su pedagogía;

testigo visible para los catequizandos de lo que es un cristiano;

ejemplo de buena formación doctrinal y espiritual;

acompañante en la reflexión y en la oración;

partícipe en la oración, en la celebración y en la vida de la comunidad.

37. Es necesario que toda la comunidad eclesial se implique también en la iniciación cristiana de sus miembros.



#### *e. Duración de la catequesis*

38. Esta catequesis ha de durar, como mínimo, dos años. En un primer momento, procurará el "despertar religioso" del niño, si no se ha hecho antes.

#### *f. Catecismo*

39. El Catecismo *Jesús es el Señor*, publicado por la Conferencia Episcopal Española, es el indicado para esta catequesis.

Los distintos materiales catequéticos auxiliares son un complemento que nunca debe sustituir al Catecismo, que todos los niños han de tener. Los catequistas han de utilizar el Catecismo, formarse y preparar la catequesis siguiendo la *Guía básica del Catecismo "Jesús es el Señor"*.

#### *g. Celebración del sacramento de la Penitencia*

40. Ha de iniciarse de forma específica a la celebración de este sacramento animando la acogida de la misericordia del Señor y formando la conciencia moral y el reconocimiento de los pecados propios.

41. Por ello, a lo largo del tiempo de catequesis habrá de celebrarse varias veces este sacramento, teniendo en cuenta las fórmulas A y B, con la debida atención a cada niño que confiese personalmente sus pecados y reciba individualmente la absolución. Es importante suscitar una experiencia gozosa del perdón.

#### *h. Edad*

42. El c. 914 del CIC establece: «*Los padres en primer lugar, y quienes hacen sus veces, así como también el párroco, tienen obligación de procurar que los niños que han llegado al uso de razón se preparen convenientemente y se nutran cuanto antes, previa confesión sacramental, con este alimento divino; corresponde también al párroco vigilar para que no reciban la santísima Eucaristía los niños que aún no hayan llegado al uso de razón, o a los que no juzgue suficientemente dispuestos*».

Los niños con alguna minusvalía psíquica serán acogidos con gran cariño. En caso de dificultades especiales o dudas, consúltese a la Curia diocesana antes de tomar una decisión definitiva.

43. Teniendo en cuenta la experiencia, en nuestra Diócesis la edad para recibir la primera Comunión será la de 9-10 años.

44. En el caso de que una familia desee que dos o más hermanos de edades próximas comulguen juntos en la misma celebración de la primera Comunión, se procurará que todos estén convenientemente preparados<sup>17</sup>.

45. Al inicio de esta catequesis se solicitará a cada candidato el certificado de Bautismo.

#### *i. Tiempo y lugar*

46. El tiempo más apropiado para celebrar la primera Comunión son los domingos del Tiempo Pascual.

47. Ha de procurarse que la primera Comunión se celebre en la Eucaristía dominical de la Parroquia.

48. Ningún sacerdote deberá prestarse a celebrar la eucaristía de la primera Comunión en templos no parroquiales, ermitas u otros lugares.

49. Para aceptar a un niño de otra parroquia, deberá contarse con un certificado expedido por su párroco, en el que conste su conformidad y se asegure que la preparación catequética haya sido adecuada.

#### *j. Celebración*

50. La preparación de la celebración deberá realizarse cuidadosamente por todos los que intervienen en el proceso de iniciación a este sacramento: sacerdote, padres, catequistas, padrinos y niños.

51. Debe evitarse la celebración con un solo niño separado del resto, salvo que sea el único en la comunidad parroquial por ser un pueblo pequeño, o en casos extraordinarios y justificados. Si el número total de comulgantes es grande, se harán varias celebraciones.

52. En las orientaciones catequético-litúrgicas que desarrollen este *Directorio* se ofrecerán criterios concretos sobre los diversos aspectos de esta celebración.

53. Es deseable y conveniente que los padres celebren plenamente con sus hijos el misterio de la Eucaristía, acercándose a la Reconciliación y a la comunión eucarística.

*k. Después de la primera Comunión*

54. La propuesta habitual será continuar el camino de la iniciación cristiana hacia la Confirmación, con la colaboración entre familia, parroquia y escuela.

**C. Confirmación. El itinerario continúa sin interrupción hasta la Confirmación**

55. *«Los bautizados avanzan por el camino de la iniciación cristiana por medio del sacramento de la Confirmación, por el que reciben la efusión del Espíritu Santo, que fue enviado por el Señor sobre los Apóstoles el día de Pentecostés. Por esta entrega del Espíritu Santo, los fieles se configuran más perfectamente con Cristo y se fortalecen con su poder para dar testimonio de Él y edificar su Cuerpo en la fe y en la caridad»<sup>18</sup>.*

56. Parece oportuno subrayar aquí lo siguiente:

La Confirmación es uno de los tres sacramentos de la iniciación cristiana: *«todos los bautizados pueden y deben recibir el sacramento de la Confirmación en el tiempo oportuno, porque, dada la unidad entre los tres sacramentos de iniciación, esta queda incompleta si faltan la Confirmación o la Eucaristía»<sup>19</sup>.*

No puede reducirse a una simple ratificación personal del Bautismo recibido, de la fe y de los compromisos bautismales. Se trata de recibir, por el don del Espíritu Santo, la plenitud del Bautismo.

La Confirmación es actualización del acontecimiento de Pentecostés; por eso, acentúa la dimensión eclesial y misionera de la vocación bautismal, en íntima conexión con el acontecimiento pascual<sup>20</sup>.

**Normativa pastoral**

*a. Convocatoria a la catequesis de Confirmación*

57. En este itinerario los niños continúan, sin interrupción, el proceso de la iniciación cristiana, para recibir el sacramento de la Confirmación.

*b. Padres y padrinos*

58. Los padres tienen un papel decisivo; por ello, han de apoyar esta catequesis parroquial. Si acompañan a sus hijos en el proceso de iniciación cristiana, contribuyen a que sea más hondo y eficaz. *«Esta función de los padres se manifiesta también por medio de su participación activa en la celebración de los sacramentos»<sup>21</sup>.*

59. Conforme al c. 893 § 2 del CIC: *«Es conveniente que se escoja como padrino a quien asumió esa misión en el Bautismo»*, para hacer más visible el nexo entre ambos sacramentos. No obstante, se puede escoger a otro padrino propio de la Confirmación, con tal de que reúna las condiciones exigidas en el n. 15 de este *Directorio* a propósito del Bautismo de párvulos. Recuérdese que los cc. 893 § 1 y 874 § 5, en los que se apoya este *Directorio*, excluyen a los padres como padrinos.

*c. Catequesis*

60. Esta catequesis debe conducir a los confirmandos a:

un encuentro vivo con el Señor;

la incorporación plena a la comunidad cristiana, con especial cuidado a la participación en la Eucaristía dominical;

la participación en la misión de la Iglesia, como testigos del Señor en el mundo.

61. La catequesis para este sacramento ha de tener una duración mínima de tres años: un primer año posterior a su primera Comunión para reafirmar y poner en práctica lo vivido en la preparación a la misma, y dos años de preparación específica al sacramento de la Confirmación.

*d. Párroco y catequistas*

62. Téngase en cuenta lo dicho en los nn. 34-36.

*e. Catecismo*

63. El Catecismo propio de esta etapa será *Testigos del Señor*, de la CEE, más el *YouCat*. La Delegación de Catequesis podrá ofrecer materiales de apoyo adecuados para esta catequesis.

*f. Edad*

64. Siguiendo el c. 891 del CIC, la Conferencia Episcopal Española fija que la «*edad para recibir el sacramento de la Confirmación es la situada en torno a los catorce años, salvo el derecho del obispo diocesano a seguir la edad de la discreción a la que hace referencia el c. 97 § 2*»<sup>22</sup>.

65. En nuestra Diócesis, después del discernimiento realizado por los consejos diocesanos, la edad para recibir la Confirmación, en este itinerario, es la comprendida entre los 12 y 14 años.

*g. Lugar de preparación y celebración*

66. En continuidad con la catequesis de primera Comunión, la preparación y celebración han de hacerse preferentemente en la comunidad parroquial.

*h. Celebración del sacramento de la Penitencia*

67. En la iniciación cristiana ocupa un lugar importante la iniciación a la celebración del sacramento de la Penitencia; por ello, ha de incluirse la práctica habitual de este sacramento a lo largo de toda la catequesis. «*Para recibir la Confirmación es preciso hallarse en estado de gracia; conviene recurrir al sacramento de la Penitencia para ser purificados, en atención al don del Espíritu Santo*»<sup>23</sup>.

*i. Celebración de la Confirmación*

68. La celebración de la Confirmación debe ser especialmente cuidada, con una participación consciente, activa y fructífera, siguiendo las orientaciones del *Ritual*.

69. En la preparación inmediata a la celebración se explicará a los candidatos los signos propios de este sacramento.

70. En el tercer curso de preparación, los párrocos deberán hablar con la necesaria antelación con el obispo para fijar fecha y otros aspectos relacionados con la celebración. Cuando sea posible, es conveniente un encuentro de los confirmandos con el obispo.

*j. Ministro*

71. El ministro originario<sup>24</sup> del sacramento de la Confirmación es el obispo; así se pone de relieve que la Confirmación une más estrechamente a los que la reciben con la Iglesia, con sus orígenes apostólicos y con su misión de dar testimonio de Cristo.

72. El obispo diocesano, ministro ordinario<sup>25</sup> de este sacramento, debe presidir en la medida de lo posible la Confirmación; puede conceder facultad a uno o varios presbíteros determinados para celebrar este sacramento.

*k. Después de la Confirmación*

73. La celebración de la Confirmación ha de anotarse en el Libro parroquial correspondiente y notificarse al párroco del lugar del Bautismo para que se asiente en el Libro de Bautismos, conforme a los cánones 535 y 895.

74. Tras la etapa mistagógica, en la que asimilan más hondamente el sentido de los ritos celebrativos, los recién confirmados deben continuar en la parroquia como miembros vivos de la Iglesia. Las parroquias ofrecerán los cauces oportunos para desarrollar su vida eclesial y misionera.

75. Si eso no es posible en una parroquia, se llevará a cabo en el arciprestazgo, con la ayuda de otros servicios diocesanos: pastoral juvenil, vocacional y familiar.

***Itinerario 2. Confirmación de adolescentes y jóvenes***

76. El don del Espíritu Santo comunicado en este sacramento llena de fuerza y de gozo a quienes lo reciben con las debidas disposiciones, y es también una llamada. De ahí la necesidad de una preparación

consciente, libre y generosa, para asumir los compromisos cristianos y responder a esta llamada. Por ser sacramento de la iniciación, introduce en la participación plena de la vida de la Iglesia y, por tanto, pide su continuidad.

### **Normativa pastoral**

#### *a. Convocatoria a la catequesis*

77. La catequesis de la iniciación cristiana es un proceso continuo. A los adolescentes y jóvenes que hayan interrumpido este proceso se les convocará a la catequesis de Confirmación.

78. Conviene informar y sensibilizar sobre este sacramento a los chicos y chicas mayores de 14 años en la comunidad parroquial, escuela católica y movimientos eclesiales.

79. Los propios candidatos han de realizar su inscripción y petición personal por escrito. Los bautizados en otra parroquia deberán presentar además extracto de la partida de Bautismo.

#### *b. Padres y padrinos*

80. Ha de tenerse en cuenta lo dicho en los nn. 57 y 58. La presencia y participación de los padres continúa teniendo un gran valor en el proceso de preparación de los chicos. Ellos siguen siendo los principales responsables en la educación de la fe de sus hijos y deben animarlos con su palabra y ejemplo.

#### *c. Catequesis*

81. El proceso de esta catequesis, acorde con la realidad juvenil de los confirmandos, debe conducir a estos a:

la experiencia de Dios en Jesucristo por el Espíritu Santo;

la incorporación a la comunidad cristiana;

la participación en la misión de la Iglesia, como testigos del Señor en el mundo.

82. Esta preparación catequética debe tener una duración de dos o tres años como norma general. Los responsables de dicha preparación, párroco y catequistas, han de asegurarse de que se ha llevado a cabo.

83. Son elementos propios de este itinerario:

exposición y desarrollo de los temas (la edad de los candidatos recomienda la formación afectivo-sexual);

acompañamiento personal;

celebraciones de la Palabra y de los sacramentos;

encuentros-convivencias;

testimonios sobre las distintas vocaciones que se dan en la Iglesia;

actividad caritativa.

#### *d. Párroco y catequistas*

84. Téngase en cuenta lo dicho en los nn. 34-36.

#### *e. Catecismo*

85. El Catecismo propio de esta etapa será *Testigos del Señor*, de la CEE, más el *YouCat*. La Delegación de Catequesis podrá ofrecer materiales de apoyo adecuados para esta catequesis.

#### *f. Discernimiento de los candidatos*

86. Los puntos de referencia para verificar si los confirmandos cumplen las debidas condiciones serán:

inscripción personal;

constancia en la participación en el grupo de catequesis;

petición formal del sacramento al avanzar el proceso de preparación;

participación en la eucaristía dominical;

práctica de la oración;

conciencia de pertenecer a la comunidad eclesial;

conocimiento de los contenidos adecuados de la fe cristiana;

coherencia entre la fe y la vida.

87. Los responsables han de ser pacientes y comprensivos en el acompañamiento de los candidatos.

#### *g. Lugar de preparación y celebración*

88. Preferentemente es la comunidad parroquial.

89. No ha de descartarse la posibilidad de que el confirmando se prepare en otras comunidades, en movimientos eclesiales o en la Escuela católica, siempre en conexión con la parroquia, que es la comunidad responsable de la iniciación cristiana. En el último caso, la celebración podría llevarse a cabo en la Escuela católica.

#### *h. Celebración del sacramento de la Penitencia*

90. El momento que viven los confirmandos es particularmente importante para profundizar en el sentido de este sacramento y celebrarlo como ayuda en el proceso de preparación y, sobre todo, antes de la celebración de la Confirmación. La preparación adecuada y la celebración frecuente ha de ayudar a formar su conciencia moral.

#### *i. Celebración de la Confirmación. Ministro y tiempo posterior*

91. Ténganse en cuenta los nn. 67-74 de este *Directorio*.

### ***Itinerario 3. Confirmación de adultos***

92. Todos los bautizados deben ser convocados a recibir este sacramento. Los católicos que no hayan recibido el sacramento de la Confirmación deben recibirlo antes de ser admitidos al Matrimonio, a la Profesión solemne o a las Sagradas Órdenes; también los padrinos de Bautismo y de Confirmación deben estar confirmados.

### **Normativa pastoral**

#### *a. Convocatoria*

93. La parroquia, al inicio del curso pastoral, realizará la convocatoria, e informará cuando los novios acudan a reservar fecha para su boda; también, cuando se solicite un Bautismo y los padres o los candidatos a ser padrinos no estén confirmados.

#### *b. Candidatos*

94. Deberán ser bautizados, mayores de 21 años, que manifiesten de forma explícita su decisión de recibir este sacramento y acepten seguir el camino de preparación.

#### *c. Padrinos*

95. Téngase en cuenta lo dicho en el n. 15 de este *Directorio*.

#### *d. Tiempo de preparación y catequesis*

96. Será de un curso, en el que se aseguren al menos quince sesiones de catequesis. En ellas han de tratarse:

los aspectos básicos de la fe católica;

la iniciación en la oración;

las celebraciones de la Palabra, de la Penitencia y de la Eucaristía, especialmente la participación de la Eucaristía dominical;

la vida de la Iglesia y el testimonio cristiano.

*e. Catecismo*

97. El *Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica* será el propio de este itinerario. Las Delegaciones Diocesanas de Catequesis y Liturgia ofrecerán materiales para llevar a cabo las catequesis.

*f. Catequistas*

98. Cada grupo de catequesis deberá estar acompañado por un equipo de catequistas del que forme parte un presbítero o un diácono. Si la mayoría de los candidatos se preparan también al Matrimonio, conviene que entre los catequistas haya algún matrimonio.

99. Las Delegaciones de Catequesis y Liturgia acompañarán a los catequistas para ayudarles a realizar la misión en los grupos de confirmandos.

*g. Lugar de preparación*

100. La parroquia es el lugar de referencia; en ella se ha de solicitar este sacramento, y el párroco, o en quien delegue, ha de realizar un seguimiento de la preparación y debe presentar a los candidatos al obispo.

101. Si el número de candidatos es escaso, se pueden organizar grupos de ámbito arciprestal.

102. Al comienzo del curso pastoral, la Delegación de Catequesis confeccionará un calendario diocesano para difundir en las parroquias y ofrecer a los candidatos.

103. Dadas las diversas circunstancias de los candidatos, se ofrecerán grupos de preparación de distinto ritmo. En todo caso, se cuidará el acompañamiento personal de los candidatos.

*h. Experiencias reconocidas como itinerario catequético*

104. La realización de Cursillos de Cristiandad, los encuentros del Grupo *Alpha* o las catequesis del Camino Neocatecumenal serán considerados catequesis adecuadas para la preparación al sacramento; habrán de complementarse con catequesis específicas respecto al significado de la Confirmación y su celebración.

*i. Discernimiento de los candidatos*

105. Téngase en cuenta lo dicho en el n. 85.

*j. Celebración de la Confirmación, ministro y tiempo posterior*

106. Ténganse en cuenta los nn. 67-74 de este *Directorio*.

## **Segunda parte.**

### **Iniciación de personas no bautizadas de párvulos**

#### ***Itinerario 4: Iniciación cristiana de adultos***

107. La iniciación cristiana de adultos es el itinerario típico de la iniciación cristiana, según el RICA. Este *Ritual* recoge la experiencia de la Iglesia primitiva y es la referencia fundamental de este itinerario<sup>26</sup>.

#### **Normativa pastoral**

*a. Edad de los candidatos y duración*

108. Se dirige a los no bautizados mayores de 18 años, y tendrá dos años de duración.

*b. Catecumenado diocesano*

109. Los candidatos se incorporarán al Catecumenado diocesano, instaurado en la Diócesis por Decreto de 25-7-2006<sup>27</sup>. Los párrocos, que conocen y presentan a los candidatos, han de acompañarlos, en colaboración con el Catecumenado de la Diócesis.

*c. Responsables del Catecumenado*

110. Será el Secretariado del Catecumenado diocesano, en estrecha relación con las Delegaciones de Catequesis y Liturgia.

111. Los catequistas del Catecumenado diocesano, ayudados por el ejemplo y el auxilio de los padrinos y de todos los fieles, instruirán a los catecúmenos para que adquieran el lenguaje de la fe cristiana, se ejerciten en la oración personal y comunitaria, y aprendan a vivir según el modelo de Cristo; también serán introducidos paulatinamente en las responsabilidades propias de la vida cristiana.

#### *d. Catecismo*

112. El *Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica* es el texto indicado para los catecúmenos.

#### *e. Etapas*

El RICA establece las etapas o fases de la iniciación cristiana, que habrán de adaptarse al número y situación de los candidatos.

#### *Fase I. Precatecumenado*

113. Es un tiempo destinado al anuncio misionero, en el que se va madurando la voluntad de seguir a Cristo y el deseo del Bautismo. El precathecumenado puede hacerse dentro de un grupo parroquial, una comunidad religiosa, un grupo o movimiento laical, o sencillamente acompañado por un cristiano adulto.

La duración de este precathecumenado no ha de ser muy prolongada; queda al criterio del catequista. Es bueno que los candidatos sean conocidos por la comunidad cristiana antes de comenzar el catecumenado.

#### *Fase II. Catecumenado*

114. **Significado.** Expresa la acogida por parte de la Iglesia de aquellos que han aceptado el anuncio del Evangelio y se han sentido movidos a la conversión. A partir de ese momento, los catecúmenos "son ya de la casa de Cristo": son alimentados por la Iglesia con la Palabra de Dios, y favorecidos con las ayudas litúrgicas.

115. **Duración.** Se extenderá a lo largo de dos años litúrgicos, para que los catecúmenos, además de una formación sosegada, puedan madurar su fe. El tiempo del catecumenado concluye con el rito de la elección del nombre cristiano, que normalmente tendrá lugar el primer domingo de Cuaresma.

116. **Ritos iniciales.** Por la signación y la unción catecumenal, entre otros ritos iniciales, el candidato comienza a ser catecúmeno. La entrada en el catecumenado, pues, comienza con el rito de acogida, que, si existen varios candidatos, conviene que se celebre en la Iglesia Catedral. Después de la celebración del rito, deben inscribirse los nombres en el libro de los catecúmenos, haciéndose constar igualmente los nombres de los que serán sus padrinos, el lugar y la fecha de admisión al catecumenado.

117. **Escrutinios.** El tiempo de la purificación y de la iluminación tendrá lugar en la Cuaresma previa a la Vigilia Pascual en la que se recibirán los sacramentos de la iniciación cristiana. Mediante ellos, la Iglesia ejercita su capacidad de verificar el crecimiento en la fe, pone en manos de Dios a los que Él ha elegido, y, como madre, se dispone a engendrarlos en Cristo por la fuerza del Espíritu Santo. Por eso, intensifica su acompañamiento mediante la catequesis, la liturgia y la penitencia cuaresmal.

118. **Entregas.** Una vez completada la preparación doctrinal de los catecúmenos, la Iglesia les entrega el Símbolo y el Padrenuestro, que desde la antigüedad constituyen un compendio de su fe y de su oración.

#### *Fase III. Celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana*

119. «En la celebración del Misterio Pascual, la Iglesia engendra en Cristo a los catecúmenos por el sacramento del Bautismo, y estos son liberados del pecado y regenerados como hijos de Dios, llegan a ser miembros de Cristo y son incorporados a la Iglesia y hechos partícipes de su misión (cf. Catecismo de la Iglesia Católica, 1213).

120. En la misma celebración, los neófitos son sellados por el don del Espíritu Santo en el sacramento de la Confirmación, quedando así configurados sacramentalmente a la imagen de Cristo, el Ungido, y constituidos miembros de la comunidad cristiana.

121. También participan por primera vez, con todos los fieles, en la oblación del Sacrificio eucarístico, memorial eficaz de la muerte y resurrección del Señor, y reciben la comunión del Cuerpo y la Sangre del Señor resucitado, que consume la unión con Él, siendo hechos un solo cuerpo y un solo espíritu con Cristo por la fuerza del Espíritu Santo»<sup>28</sup>.

122. **Día y lugar de la celebración.** La celebración de los tres sacramentos de la iniciación cristiana de adultos ha de hacerse, salvo fundadas excepciones, en la Vigilia Pascual de la Catedral.

#### *Fase IV. Mistagogía*

123. La mistagogía debe ser, primero, una etapa a la vez catequética y sacramental, que va desde la Octava de Pascua hasta Pentecostés. En ella, los iniciados, renovados en su espíritu, asimilan más profundamente los misterios de la fe y los sacramentos, de los que se nutre la Iglesia.

124. La Eucaristía, culminación de la iniciación cristiana, tiene una significación peculiar en este período. También debe darse una adecuada comprensión del sacramento de la Reconciliación y de su importancia en la vida cristiana.

#### *f. Ministro*

125. El ministro ordinario de los sacramentos de la iniciación cristiana de adultos es el obispo.

#### **Itinerario 5. Iniciación de los niños en edad escolar**

126. Es el itinerario de los niños que, llegando a la edad de la discreción y de la catequesis infantil, comienzan la iniciación cristiana, muchas veces porque quieren hacer la primera Comunión. Las peticiones son realizadas por sus padres o tutores, aunque no faltan casos en que son los niños quienes manifiestan su deseo de ser cristianos.

127. Para estos bautismos, el RICA dedica el capítulo V y la Conferencia Episcopal ha publicado el documento *Orientaciones pastorales para la iniciación cristiana de niños no bautizados en su infancia* de 26-11-2004. En este documento se indica que la iniciación cristiana de estos niños se debe realizar a través del catecumenado, que culmina con la celebración de los tres sacramentos: Bautismo, Confirmación y Eucaristía. Por razones pastorales, el Ordinario del lugar puede autorizar diferir la recepción del sacramento de la Confirmación, tal como se establece en este *Directorio*.

#### **Normativa pastoral**

##### *a. Ritual a seguir*

128. Los niños no bautizados llegados al uso de razón, como los adolescentes no bautizados, son equiparados a los adultos a efectos de la pastoral de la iniciación cristiana. Por ello, según la doctrina de la Iglesia, la iniciación cristiana de estos niños en edad catequética debe hacerse siguiendo, no el Ritual del Bautismo de Niños, sino el capítulo V del *Ritual de la Iniciación Cristiana de los Adultos*, que lleva por título "Ritual de la iniciación cristiana de los niños en edad catequética". Bautizar a estos niños como si fueran párvulos es impropio e inadecuado, porque el niño puede participar de manera consciente en la celebración y responder por sí mismo a las preguntas que se le hacen.

##### *b. Edad y duración*

129. Este itinerario está previsto para niños mayores de 6 años y menores de 13. La duración mínima será de dos años. La celebración del Bautismo y la primera Comunión tendrá lugar en la edad fijada para la primera Comunión.

130. Cuando el catecúmeno ha cumplido 14 años y es menor de 18, se sigue este itinerario, inspirado en el catecumenado de adultos, pero el ministro ordinario es el obispo<sup>29</sup> y se reciben los tres sacramentos de la iniciación cristiana en la misma celebración.

##### *c. Misión y responsabilidad de los padres y de la comunidad cristiana*



131. Los padres o tutores de los niños han de manifestar el deseo de la iniciación cristiana de sus hijos y, después del conveniente diálogo pastoral con el párroco u otra persona responsable de esta tarea, solicitar y aceptar el itinerario catecumenal para sus hijos. Es deseable que los padres conozcan y participen en este proceso.

132. Junto al obispo y sus presbíteros, se ha de recordar la función importante que todo el Pueblo de Dios tiene en el catecumenado: los padrinos, los catequistas, la familia cristiana, los movimientos eclesiales y la Escuela católica. La iniciación cristiana de los catecúmenos se hace en íntima conexión con toda la comunidad de los fieles, cuyo ámbito propio y principal es la parroquia. Esta responsabilidad diocesana se realiza a través del Catecumenado diocesano.

133. La comunidad cristiana ha de acompañar a estos niños con su oración durante todo el catecumenado, y hacerse presente en las principales celebraciones por medio de las personas que intervienen en el itinerario, como padres, padrinos, catequistas y otros colaboradores de la parroquia, además de los familiares, amigos y vecinos, y de los niños que estén participando en la catequesis parroquial.

#### *d. Catecúmenos*

134. Es característico de este itinerario que el niño pueda participar de manera consciente en la celebración y responder por sí mismo a las preguntas que se le hacen, por lo cual es precisa la aceptación explícita del Bautismo por parte del niño. En el precatecumenado, el candidato hará la solicitud de entrar en el catecumenado, y en los escrutinios manifestará su petición del Bautismo.

#### *e. Catequistas*

135. En este itinerario, conviene que el catequista esté especialmente preparado, y que conozca lo que es propio de la situación del no bautizado.

136. Téngase en cuenta lo dicho en el n. 35.

137. La formación de estos catequistas deberá cuidarse de manera especial por la parroquia y por las Delegaciones de Catequesis y Liturgia, a través del Secretariado del Catecumenado bautismal diocesano. Se trata de formar catequistas que sean capaces de llevar a cabo este nuevo itinerario.

#### *f. Padrinos*

138. Véase el n. 15 de este *Directorio*.

139. En las circunstancias actuales y pensando en la situación de estos niños no bautizados, la misión del padrino quizás podría ser asumida, con más significado y coherencia, por el catequista.

#### *g. Grupos catequéticos*

140. Puesto que estos niños generalmente pertenecen a un grupo de compañeros de su edad, bautizados ya, que se preparan en la catequesis para la Eucaristía, la iniciación debe apoyarse sobre la base del mismo grupo catequético. Los demás niños podrán participar también en las celebraciones del catecumenado.

141. Convendrá reunir, en algún momento de la preparación o en alguna de las celebraciones de cada etapa, a los niños de un mismo arciprestazgo, e incluso de toda la Diócesis. Estas acciones serán organizadas en cada Arciprestazgo con la colaboración de las Delegaciones diocesanas de Catequesis y de Liturgia, y del Secretariado del Catecumenado diocesano.

#### *h. Estructura del itinerario: tiempos y ritos*

142. La iniciación cristiana de los niños en edad catequética tiene su referencia en el catecumenado de adultos y, por ello, el modelo es el descrito en el RICA, cap. V: "Ritual de la iniciación cristiana de los niños en edad catequética".

#### *A. Tiempos*

##### *Primer tiempo: precatecumenado*

143. Comienza cuando el niño se acerca a la parroquia para manifestar su deseo de ser cristiano. A partir de entonces, se trata de invitarle a seguir un camino en grupo y de ayudarlo a despertar a la fe y a descubrir el misterio de Dios Padre, revelado en Cristo, y la acción del Espíritu, presente en la Iglesia.

#### *Segundo tiempo: catecumenado*

144. Cuando el niño ha progresado en la fe y en el conocimiento de Jesucristo, ya es capaz de tomar alguna decisión; es el tiempo en el que se desarrollan e integran en el itinerario catequético los elementos fundamentales que configuran la iniciación. De acuerdo con las orientaciones del capítulo V del RICA, «*se puede introducir, adaptado a la edad de los niños, el rito de las entregas (del Credo y del Padrenuestro) existente para los adultos*».

#### *Tercer tiempo: purificación e iluminación*

145. Se sitúa en el momento en el que la fe del niño ha crecido y su Bautismo está próximo; ha descubierto las alegrías y las dificultades del seguimiento de Cristo. Es el tiempo en el que, a través del anuncio de la misericordia de Dios, se descubren las limitaciones y pecados propios y la llamada al compromiso personal para seguir a Cristo.

146. Es el momento en el que hay que valorar la idoneidad del catecúmeno, de acuerdo con diversos criterios de discernimiento:

- amar a Jesucristo y desear conocerle más y seguirle;
- rezar las oraciones básicas del cristiano;
- asistir al camino catequético;
- practicar obras de caridad y de amor al prójimo;
- sentirse miembro de la comunidad cristiana a la que ya pertenece.

#### *Cuarto tiempo: mistagogía*

147. La mistagogía es el tiempo en el que lo vivido en las etapas anteriores del catecumenado llega a ser saboreado y toma cuerpo en la propia vida; también configura toda la trayectoria de la vida cristiana. La formación en la fe de los niños no debe interrumpirse después de la celebración de los sacramentos, sino que se orientará hacia un mayor conocimiento de Jesucristo, la comprensión de las Sagradas Escrituras, la oración, la celebración de los sacramentos de la Eucaristía y de la Penitencia, y, especialmente, la celebración de la misa dominical.

### *B. Ritos*

#### *Rito de entrada en el catecumenado*

148. Es una celebración en la que la comunidad participa por la oración y el testimonio. El niño que quiere conocer a Cristo, después de que sus padres, junto a toda la asamblea, expresen su consentimiento, es acogido en la Iglesia con el signo de la cruz y admitido a la liturgia de la Palabra, momento en el que se le entregan los Evangelios.

#### *Escrutinios o ritos penitenciales*

149. El tiempo de preparación inmediata al Bautismo es un momento oportuno para los ritos penitenciales, cuya finalidad es ayudar a que los niños tomen conciencia de que Dios los ha amado y los ama, pero ellos no siempre le responden de forma positiva. Téngase por lo menos un rito penitencial, que comprenda el exorcismo y la unción o imposición de manos a los catecúmenos.

#### *Celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana: Bautismo y Eucaristía*

150. La celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana, Bautismo y Eucaristía, tiene su lugar propio en la Vigilia Pascual, aunque puede hacerse también en los domingos del tiempo pascual o en otros que se consideren oportunos, evitando en todo caso los domingos de Cuaresma, ya que forman parte del tiempo de purificación e iluminación. Siempre deberá convocarse a la comunidad y suscitarse la participación de todos, especialmente de la familia, los padrinos y los catequistas.

151. Ante la dificultad que pudiera presentarse si alguno de los niños candidatos a los sacramentos de la iniciación desea recibir la primera Comunión con sus compañeros del grupo de catequesis, se puede optar por una de estas dos soluciones:

Administrar la primera Comunión en la Eucaristía en la que se administre el Bautismo, y que el niño participe posteriormente en la celebración de la Primera Comunión de sus compañeros de grupo;

Celebrar la primera Comunión todo el grupo en la misa en la que se administre el Bautismo.

## Disposición adicional

Las Delegaciones diocesanas de Catequesis y de Liturgia elaborarán unas orientaciones catequético-litúrgicas que ayuden en la aplicación y desarrollo de este *Directorio*, y de una manera especial en los aspectos más novedosos que presenta la situación actual: despertar religioso e itinerarios propiamente catecumenales que comienzan sin que el catecúmeno haya sido bautizado de párvulo.

---

### NOTAS:

[1] Concilio Vaticano II, Constitución sobre la sagrada liturgia *Sacrosantum concilium* (4-12-1963), 59.

[2] Cf. Conferencia Episcopal Española, *Reflexiones y Orientaciones "La iniciación cristiana"* (27-11-1998), 32 y ss.

[3] *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos* (6-1-1972), 2; cf. Misal Romano, Prefacio de la celebración de la Confirmación.

[4] Cf. Encuentros XVI-XXVIII de Obispos, Vicarios y Arciprestes de la Iglesia en Castilla en Villagarcía de Campos (Valladolid), años 2007, 2008 y 2009.

[5] Cf. *La iniciación cristiana*, 62-68.

[6] *Sacrosantum concilium*, 64.

[7] Concilio Vaticano II, Decreto sobre la acción misionera de la Iglesia *Ad gentes* (7-12-1965), 14.

[8] Cf. Francisco, Carta Encíclica *Lumen fidei* (29-6-2013), cap. III.

[9] Cf. Concilio Vaticano II, Decreto sobre el oficio pastoral de los Obispos *Christus Dominus* (28-10-1965), 14, 15.

[10] Cf. Conferencia Episcopal Española, *Orientaciones pastorales para la coordinación de la familia, la parroquia y la escuela en la transmisión de la fe* (25-2-2013).

[11] *La iniciación cristiana*, 23.

[12] «El menor, antes de cumplir siete años, se llama infante, y se le considera sin uso de razón; cumplidos los siete años, se presume que tiene uso de razón» (Código de Derecho Canónico, 25-1-1983, 97 § 2).

[13] *Ritual del Bautismo de Niños* (10-4-1970), 7.

[14] Cf. *Ritual del Bautismo de Niños*, 12.

[15] Cf. *Ritual del Bautismo de Niños*, 87-93.

[16] Cf. *Orientaciones pastorales para la coordinación de la familia, la parroquia y la escuela en la transmisión de la fe*.

[17] Cf. n. 38 y *Código de Derecho Canónico*, 97.2.

[18] *Ritual de la Confirmación* (10-1-1976), 1, 2.

[19] *La iniciación cristiana*, 55.

[20] Cf. Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe, *Nota sobre algunos aspectos doctrinales del sacramento de la Confirmación* (24-10-1991).

[21] *Ritual de la Confirmación*, 3.

[22] Decreto del 25-11-1983.

[23] *Catecismo de la Iglesia Católica* (11-10-1982), 1310.

[24] Concilio Vaticano II, Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium* (21-9-1964), 26.

[25] *Código de Derecho Canónico*, 882.

[26] Téngase en cuenta: Conferencia Episcopal Española, *Orientaciones pastorales para el catecumenado* (28-2-2002).

[27] «Instauramos el Catecumenado bautismal en esta Archidiócesis de Valladolid, para la formación en la fe y el aprendizaje de la vida cristiana de todos aquellos niños y adultos no bautizados que, según el derecho vigente en la Iglesia (*Código de Derecho Canónico*, 97 y 852), soliciten ser iniciados en la fe, en íntima vinculación con los sacramentos de iniciación cristiana, hasta alcanzar su inserción en el Misterio de Cristo y su incorporación a la comunidad cristiana».

[28] *La iniciación cristiana*, 28.

[29] *Código de Derecho Canónico*, 863.

ARZOBISPO  
**Directorio**

## **Sacramentos de Iniciación Cristiana**

15 de octubre de 2013

---

## **Presentación**

El Concilio Vaticano II, a través de la Constitución *Sacrosantum Concilium*, restauró el catecumenado e impulsó la revisión de los rituales de los sacramentos. Fruto también del Concilio fue la reforma del *Código de Derecho Canónico*, que regula, en lo fundamental, todo lo relativo a la pastoral sacramental.

Desde esas dos referencias básicas, nuestra Archidiócesis elaboró un directorio para favorecer la mejor aplicación práctica de la normativa referida y asegurar unas directrices comunes en las nuevas circunstancias sociales y pastorales. Así, después de más de un año de reflexión en todos los arciprestazgos, delegaciones y consejos diocesanos implicados, el arzobispo D. José Delicado Baeza promulgó el *Directorio Diocesano de los Sacramentos de Iniciación Cristiana* el 8-9-1986.

Quince años después, el Plan Pastoral Diocesano 2000-2003 pedía *revisar y adaptar los directorios de los sacramentos en clave de misión*. Así se hace, y el Sr. Arzobispo promulga una revisión el 8-9-2001, texto que mantiene la estructura y el contenido esencial del primer *Directorio*, con acento en la dimensión misionera y urgiendo la aplicación de las directrices comunes por parte de todos.

En los primeros años de este siglo empiezan a aparecer algunos adultos que solicitan el Bautismo, niños que son presentados a la preparación para la primera Comunión sin estar bautizados y centenares de novios que, sin estar confirmados, quieren celebrar el sacramento del Matrimonio. Ante estas nuevas situaciones, por una parte, el arzobispo D. Braulio Rodríguez Plaza instaura en la Archidiócesis el catecumenado, por Decreto de 25-7-2006, y, por otra, el Consejo Presbiteral del 11-6-2007 propone unos criterios respecto a la confirmación de adultos y bautismo de niños en edad escolar; ninguna de estas nuevas situaciones se contemplaba en el *Directorio* entonces vigente.

Los asuntos citados y los desafíos que suscitan las nuevas circunstancias de la familia y la sociedad españolas en la transmisión de la fe, urgen la puesta en marcha de una reflexión compartida con las diócesis vecinas de Iglesia en Castilla en los encuentros de arciprestes de Villagarcía de Campos de los años 2007, 2008 y 2009.

A partir de la experiencia diocesana y de las conclusiones de los encuentros de Villagarcía, el Plan Pastoral Diocesano 2008-2012 recomienda la redacción de un nuevo directorio de iniciación cristiana; en junio de 2009, D. Braulio presenta un borrador para comenzar el trabajo de elaboración del mismo. Su traslado a Toledo, con la consiguiente sede vacante, hace que el estudio del mismo no comience hasta el año 2012, contando con el borrador existente como punto de partida.

El Consejo Presbiteral del 17-12-2012 recoge las aportaciones de los arciprestazgos y encarga a un equipo la redacción de un nuevo borrador; este es trabajado de nuevo en los arciprestazgos y se avanza en el discernimiento en la reunión del Consejo Presbiteral del 13-4-2013. En ese momento, son consultados también los responsables de la Escuela católica en nuestra Archidiócesis y el recién constituido Consejo Pastoral Diocesano; con estas aportaciones y las recibidas de los arciprestazgos, el Consejo Presbiteral del 17-6-2013 elabora un texto final con el encargo de que, perfilado por la Comisión Permanente del mismo, se ofrezca al Sr. Arzobispo para su promulgación.

La elaboración del *Directorio* que ahora se promulga ha sido un ejercicio de discernimiento para realizar, del mejor modo posible, la relación entre la fidelidad al don recibido a través de los sacramentos, instituidos por el Señor y confiados a la Iglesia, y la novedad de nuestra época. La colaboración es indispensable también ahora, en su aplicación.

Confiamos en que la puesta en práctica de las orientaciones y normas contenidas en el *Directorio* será una ayuda valiosa para la nueva evangelización. Pido a todos los presbíteros, diáconos, religiosos y religiosas, catequistas y padres de familia un esfuerzo concertado para iniciar a las nuevas generaciones en la fe, en los sacramentos, en el seguimiento del Señor y en la oración.

Miremos a María, nuestra Madre, para abrirnos como ella a la acción del Espíritu Santo; invoquémosla para que, con su mediación, llevemos a cabo esta misión maternal de la Iglesia.

Valladolid, 15 de octubre de 2013, Fiesta de Santa Teresa de Jesús en el Año de la Fe.

*Ricardo Blázquez, Arzobispo de Valladolid*

## **Introducción**

## I. Don de Dios y respuesta del hombre

La iniciación cristiana es iniciativa de Dios, con la mediación de la Iglesia, y pide la libre respuesta del hombre. La Iglesia realiza esta mediación maternal a través de personas, en lugares y con acciones diversas:

a. El obispo, los presbíteros, los diáconos, los padres, los catequistas y los padrinos, con la fuerza de la Palabra de Dios y del Espíritu Santo, son verdaderos iniciadores en la fe.

b. La Iglesia de Dios, presente en la Iglesia particular o diócesis, inicia en la fe en lugares como:

- la parroquia, donde actúan las realidades esenciales de la Iglesia de Cristo: la Palabra de Dios, la Eucaristía y los demás sacramentos, la oración, la caridad, el ministerio ordenado y la misión;

- la familia cristiana, cuya vida misma, si está radicada en el Señor, se hace itinerario vivo de iniciación en la fe;

- la Acción Católica, asociaciones, cofradías, movimientos y comunidades, que son espacios propicios para el crecimiento de la fe y el testimonio público del creyente en la sociedad; y

- la escuela católica y la enseñanza religiosa escolar, que, colaborando con los planes diocesanos, son lugares relevantes de formación humana y cristiana.

c. Además, para la iniciación cristiana, la Iglesia realiza dos acciones esenciales y unidas entre sí: la catequesis y la liturgia.

- La catequesis prepara para la celebración de los sacramentos de la fe, los cuales «no solo suponen la fe, sino que también la fortalecen, la alimentan y la expresan con palabras y acciones»<sup>1</sup>.

- La liturgia, obra de Cristo sacerdote y de su Cuerpo, que es la Iglesia, transmite eficazmente el don de Dios. Los sacramentos del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía constituyen la iniciación, junto con las celebraciones de la Palabra y los escrutinios. Además, inspira una forma necesaria de catequesis, llamada "mistagógica", que introduce al misterio de Cristo, procediendo de lo visible a lo invisible, del signo al significado, de los "sacramentos" a los "misterios"<sup>2</sup>.

## II. Sacramentos de iniciación cristiana

*«Por los sacramentos de iniciación cristiana (Bautismo, Confirmación y Eucaristía), los hombres, "libres del poder de las tinieblas, muertos, sepultados y resucitados con Cristo, reciben el Espíritu de los hijos de adopción y celebran con todo el Pueblo de Dios el memorial de la muerte y resurrección del Señor" (Ad gentes, 14).*

*En efecto, incorporados a Cristo por el Bautismo, constituyen el Pueblo de Dios, reciben el perdón de todos sus pecados, y pasan de la condición humana, en la que nacen como hijos del primer Adán, al estado de hijos adoptivos, convertidos en nueva criatura por el agua y el Espíritu Santo. Por eso se llaman y son hijos de Dios.*

*Marcados luego en la Confirmación por el don del Espíritu, son configurados más perfectamente con el Señor y quedan llenos del Espíritu Santo, a fin de que, dando testimonio de Él ante el mundo, "cooperen a la expansión y dilatación del Cuerpo de Cristo, para llevarlo cuanto antes a su plenitud" (Ad gentes, 36).*

*Finalmente, participando en la asamblea eucarística, comen la carne del Hijo del hombre y beben su sangre, a fin de recibir la vida eterna y expresar la unidad del Pueblo de Dios; y ofreciéndose a sí mismos con Cristo, contribuyen al sacrificio universal en el cual se ofrece a Dios, a través del Sumo Sacerdote, toda la Ciudad redimida; y piden que, mediante una efusión más plena del Espíritu Santo, "todo el género humano llegue a la unidad de la familia de Dios" (Lumen gentium, 28).*

*Por tanto, los tres sacramentos de iniciación cristiana se ordenan entre sí para llevar a su pleno desarrollo a los fieles, que "ejercen la misión de todo el pueblo cristiano en la Iglesia y en el mundo" (Lumen gentium, 31)»<sup>3</sup>.*

## III. La actual situación cultural y social nos pide un nuevo impulso evangelizador

La situación cultural y social que venimos experimentando desde hace años es tan nueva y tiene cambios tan profundos, que quizás aún no percibimos plenamente sus desafíos a la fe y a la misión de

la Iglesia. La secularización, la indiferencia religiosa y el cansancio de la fe vienen impregnando nuestro ambiente, que se vuelve así poco propicio para la iniciación cristiana:

Nuestra Iglesia sigue engendrando y educando nuevos hijos de Dios, pero esta función maternal se resiente por limitaciones provenientes de la falta de vigor en la fe y en el sentido eclesial y misionero de las propias comunidades cristianas, y también del ámbito de las familias, que acusan los efectos de la ruptura entre la fe y la vida.

La iniciación pide integración y pertenencia plena, fidelidad, paciencia, etc., pero la cultura dominante promueve pertenencias parciales, modificables y de resultados inmediatos.

Las familias de nuestra Archidiócesis desean mayoritariamente el Bautismo para sus hijos y su participación en la Eucaristía, y muchos adolescentes y jóvenes solicitan el sacramento de la Confirmación, pero, al mismo tiempo, aumentan los niños no bautizados y los jóvenes y adultos sin confirmar. Es preocupante la poca perseverancia en la vida eclesial de quienes reciben por primera vez la Eucaristía y de los confirmados.

Observamos que no pocos católicos manifiestan una fe cristiana débil y se identifican parcialmente con la Iglesia, lo cual no les retrae a la hora de solicitar los sacramentos para sus hijos.

Sin embargo, en el actual pluralismo de situaciones, hay personas y familias que desean vivir la fe en plenitud y con responsabilidad, lo cual es motivo de gratitud y de estímulo.

Esta situación pone de manifiesto que los medios de evangelización empleados hasta ahora se muestran ocasionalmente insuficientes; necesitamos, por ello, buscar nuevos caminos para iniciar en la fe a las nuevas generaciones.

El momento actual es de fuerte purificación y de llamada vigorosa a la evangelización<sup>4</sup>; esa perspectiva apostólica y misionera ha de ser la clave de lectura del presente *Directorio*<sup>5</sup>. No podemos quedar atrapados en la discusión de cuestiones menores. Invoquemos la ayuda del Señor para responder a lo que nos pide a través de las personas que se acercan a nosotros o que encontramos en el camino.

#### **IV. El catecumenado como modelo de todo itinerario de iniciación cristiana**

El catecumenado descrito en el *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos* (RICA) debe ser el modelo de la iniciación cristiana a la hora de diseñar itinerarios para la recepción de los sacramentos del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía. El sacramento de la Reconciliación, que acompaña a los cristianos en toda su existencia porque son pecadores, ha de celebrarse cuando la Confirmación y la Eucaristía se reciben separados del Bautismo.

Se entiende por catecumenado la institución iniciática de carácter catequético-litúrgico-moral creada por la Iglesia de los primeros siglos con el fin de preparar y conducir a los convertidos adultos, a través de un proceso espaciado y dividido por etapas, al encuentro pleno con el misterio de Cristo y con la vida de la Iglesia, expresado en su momento culminante por la celebración de los sacramentos del Bautismo, la Confirmación y la Eucaristía.

El Concilio Vaticano II restauró el catecumenado de adultos<sup>6</sup> y el Decreto *Ad gentes* se refiere a este diciendo: «*Es una formación o noviciado convenientemente prolongado de la vida cristiana, en el que los discípulos se unen a Cristo, su Maestro. Por lo tanto, hay que iniciar adecuadamente a los catecúmenos en el misterio de la salvación, en la práctica de las costumbres evangélicas y en los ritos sagrados que deben celebrarse en tiempos posteriores, e introducirlos en la vida de la fe, la liturgia y la caridad del Pueblo de Dios*»<sup>7</sup>.

Es necesario poner en marcha una pedagogía de la iniciación que introduzca vitalmente en las realidades básicas del ser cristiano por medio de la catequesis, de los sacramentos y de la forma cristiana de vivir:

a. Iniciamos en la fe de la Iglesia, sintetizada en el Credo, confesado personalmente y profesado comunitariamente en la Eucaristía.

b. Iniciamos en la celebración del misterio cristiano para que, a través de los sacramentos, cuyo centro es la Eucaristía, la gracia de Dios actúe en los creyentes.

c. Iniciamos en la forma cristiana de vivir, resumida en los Mandamientos y en el Sermón de la Montaña, que la Iglesia enseña como propuesta moral católica.

d. Iniciamos en la oración cristiana como Jesús enseñó a sus discípulos; el Padre nuestro, aprendido en la familia y compartido en la comunidad cristiana, es nuestra oración por antonomasia.

e. Con estos pilares iniciamos también en la vida de la comunidad cristiana, donde se hace presente la Iglesia de Dios como familia de la fe; iniciamos en la dimensión misionera de la fe celebrada y vivida, así como en el descubrimiento de la vocación personal.

La iniciación debe concretarse en un itinerario catecumenal, como un proceso de maduración y de crecimiento de la fe, desarrollado de manera gradual y por etapas<sup>8</sup>.

Según el RICA, todo itinerario debe contemplar los siguientes momentos en su recorrido:

i. Misionero, que llama, convoca y suscita la fe y la primera conversión; este momento concluiría con el rito de admisión.

ii. Catecumenal, que conduce y acompaña al sujeto en su progresiva vida en Cristo, según las cuatro dimensiones que configuran la existencia cristiana: fe, vida, oración y celebración.

iii. De iluminación y purificación, como una preparación intensiva a la acogida de la gracia que acontece en los sacramentos.

iv. De celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana: Bautismo, Confirmación y Eucaristía; es el momento culminante.

v. Mistagógico, en el que el iniciado profundiza en el misterio recibido en el seno de la comunidad.

## **V. La iniciación cristiana es misión de la Iglesia particular**

Las iglesias locales tienen el cometido propio de establecer un proyecto de iniciación cristiana bajo la autoridad del obispo, maestro en la fe, principal dispensador de los misterios de Dios, y responsable de la vida litúrgica de la Iglesia que le ha sido confiada<sup>9</sup>.

La Iglesia particular realiza la iniciación cristiana en la parroquia, ámbito propio y principal de la misma; la parroquia es necesaria, pero no es suficiente. Aun siendo los sacramentos de la iniciación cristiana originariamente parroquiales, dado el distanciamiento con el que se reciben, poseen un contexto vital diferente, que es preciso tener en cuenta. Así, el ámbito eclesial del Bautismo de niños es, sobre todo, familiar; la iniciación a la participación en la Eucaristía con la primera Comunión es parroquial y familiar, con apoyo escolar en algún caso; la Confirmación de adolescentes y jóvenes es grupal, parroquial y escolar.

Las diversas instituciones afectadas deben actuar armoniosamente para bien de las personas y de la Iglesia, respetando lo específico de cada una<sup>10</sup>.

## **VI. Dos formas de recorrer el camino de la iniciación cristiana**

El documento de la Conferencia Episcopal Española *La iniciación cristiana. Reflexiones y orientaciones* de 27-11-1998, en su primera parte, trata de la naturaleza de la iniciación cristiana, de la mediación maternal de la Iglesia y del itinerario a seguir (cf. nn. 9-31).

Hay «dos formas de recorrer el camino de la iniciación cristiana:

a. *La que afecta a los párvulos que son incorporados en los primeros meses de su vida al misterio de Cristo y a la Iglesia por el Bautismo; se recorre, con la recepción de los sacramentos de la Confirmación y de la Eucaristía, a lo largo de la infancia, la adolescencia y la juventud.*

b. *La iniciación cristiana de personas no bautizadas (niños, jóvenes y adultos) que se lleva a cabo mediante la participación en un catecumenado que culmina en la celebración de los tres sacramentos de la iniciación»<sup>11</sup>.*

Este *Directorio* dedica a cada forma de iniciación una parte, en la que se exponen los diversos itinerarios.



# Primera parte.

## Iniciación que comienza con el bautismo de párvulos

### *Itinerario 1. Bautismo-Eucaristía-Confirmación (sin interrupción en su proceso de iniciación)*

#### **A. Bautismo de párvulos o infantes<sup>12</sup>**

1. Por "párvulos" o "niños" se entiende a aquellos que, por no haber llegado todavía a la edad de la discreción, no pueden tener ni expresar una fe personal<sup>13</sup>. Por eso, este *Directorio* recuerda a todos, pastores y fieles, su responsabilidad en el cuidado y crecimiento de la fe de los que se incorporan a la Iglesia siendo párvulos<sup>14</sup>.

#### **Normativa pastoral**

##### *a. Misión y responsabilidad de los padres, los padrinos y la comunidad cristiana*

2. Con el Bautismo da comienzo el proceso de iniciación cristiana de los niños párvulos. Los responsables de este proceso son, en primer lugar, los padres, con los padrinos y la comunidad cristiana.

3. El Bautismo es un don de Dios para el hijo y también para los padres. Estos han de ser conscientes de que, al pedir el Bautismo para sus hijos, se comprometen a educarlos en la fe, a través de la palabra y del testimonio de su vida; para ello, cuentan con la ayuda de los padrinos, la comunidad cristiana, la escuela católica y la enseñanza religiosa escolar.

4. La comunidad parroquial se responsabiliza de la preparación y celebración de este sacramento. Por esta razón, debería crearse en cada parroquia un servicio de atención a los padres y padrinos para esta misión.

##### *b. Condiciones mínimas para poder proceder al Bautismo de párvulos*

5. Primera, que sean los padres, o al menos uno de ellos, o los que hacen sus veces legítimamente, quienes lo soliciten y den su consentimiento, de modo que no se obre nunca en contra de su voluntad.

6. En segundo lugar, que haya esperanza fundada de que el niño va a ser educado posteriormente en la fe católica, de modo que el Bautismo recibido no quede en cierta manera infructuoso<sup>15</sup>. Si los padrinos u otros familiares, especialmente los abuelos, pueden suplir la falta de compromiso de los padres y estos aceptan encomendarles la educación cristiana de su hijo, serán estos quienes asistan a las sesiones de preparación.

7. En caso de que no se dieran estas garantías, el párroco diferirá el Bautismo un tiempo prudencial, ofreciendo los medios que considere necesarios para preparar adecuadamente a los padres y padrinos. Retrasar el Bautismo no debe aparecer en ningún caso como una negativa o, menos aún, como un castigo que cierra las puertas de la Iglesia.

##### *c. Acogida y petición del Bautismo*

8. La acogida de los padres y padrinos reviste una gran importancia; ha de tener todas las características de un acto de apertura personal, de ofrecimiento evangelizador y de auténtica catequesis mistagógica para los que van a participar en la acción litúrgica. No debe limitarse a una simple preparación del rito; es un acto de caridad pastoral que acoge a las personas en su situación, mira por el bien del niño y hace una propuesta de búsqueda común y acompañamiento.

9. El discernimiento inicial para recibir el Bautismo no debe considerarse como un simple trámite ni como un ejercicio de autoridad basado solo en la letra de la norma, sino como un momento privilegiado de evangelización, primer anuncio o renovación de la fe. Es importante subrayar la oportunidad de retomar el itinerario de la fe y la vida eclesial de quienes se hayan alejado.

10. Como conclusión de este encuentro de acogida, se debe invitar a los padres a solicitar el Bautismo de su hijo y a hacerlo por escrito, como acreditación documental de que ellos toman la iniciativa y de que esa decisión es libre y responsable.

##### *d. Preparación de los padres y padrinos*

11. El Bautismo de un hijo párvulo es, sin duda, una buena ocasión para que los padres renueven su fe y comprendan el significado e importancia del Bautismo. Es muy importante que el párroco y los responsables de la pastoral prebautismal dialoguen con los padres y padrinos, para una preparación catequética y litúrgica adecuada.

12. Esta preparación catequética de los padres puede hacerse de diversos modos:

Encuentros programados, parroquiales o arciprestales.

Visitas a domicilio.

Las Delegaciones de Catequesis y Liturgia ofrecerán instrumentos adecuados para esta preparación en las orientaciones que complementan este *Directorio*.

13. La preparación ha de durar el tiempo necesario y razonable para que los padres comprendan lo que es el Bautismo y la responsabilidad que asumen.

#### *e. Elección de los padrinos*

14. Es necesario revalorizar la función de los padrinos, sobre todo en los casos en que se ve claramente que los padres habrán de ser suplidos en la educación de la fe del niño.

15. Recordamos las condiciones para ser padrinos contenidas en los cánones 873 y 874:

Obligatoriamente, ser un solo padrino o madrina; en el caso de ser dos, han de ser de sexo distinto, varón y mujer, para representar más completamente la "paternidad espiritual" que ejercen los padrinos en nombre de la Iglesia.

Haber sido elegido por los padres o por quienes ocupen su lugar; si faltaran estos, lo elegirá el párroco o el ministro.

Tener capacidad para esta misión e intención de desempeñarla; para ello, será exigible un conocimiento, aunque sea básico, de los misterios fundamentales de la fe, que se compromete a transmitir a su ahijado.

Tener al menos dieciséis años cumplidos.

Ser católico, bien por haber sido bautizado en la Iglesia católica, o por haber sido recibido en ella después del Bautismo.

Haber completado la iniciación cristiana, es decir, haber recibido los sacramentos de la Eucaristía y de la Confirmación.

Llevar una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir.

No estar afectado por una pena canónica legítimamente impuesta o declarada.

#### *f. Tiempo de celebración*

16. El tiempo bautismal por excelencia es la Pascua. Son días apropiados para bautizar:

La Vigilia Pascual, los domingos de Pascua y el día del Bautismo del Señor.

Cualquier domingo, que es la pascua semanal.

#### *g. Lugar de la celebración*

17. El lugar ordinario de la celebración del Bautismo de un párvulo es la parroquia a la que pertenecen los padres del bautizando. Cuando, por causa justificada, se haya de celebrar en otra parroquia, los padres han de presentar testimonio escrito de su párroco en el que conste su conocimiento y aceptación de los motivos. Ha de asegurarse la debida preparación en cualquiera de las dos parroquias.

#### *h. Celebración del Bautismo*

18. Debe cuidarse con esmero la celebración del Bautismo, siguiendo el *Ritual*.

19. Se ha de favorecer la celebración comunitaria del Bautismo cuando haya varios candidatos. Cada parroquia ha de ofrecer un calendario anual de las celebraciones. Conviene que alguna vez se celebre el Bautismo dentro de la misa dominical.

20. El baptisterio o donde se encuentre la fuente bautismal es el lugar adecuado para celebrar el rito central del Bautismo.

*i. Ministro*

21. Son ministros ordinarios del Bautismo el obispo, el presbítero y el diácono.

*j. Situaciones especiales*

22. Como criterio general, en los casos particulares que planteen dudas, es conveniente consultar con la Vicaría General antes de tomar una decisión. La caridad pastoral requiere paciencia en la espera y misericordia para evitar tanto la solución laxa como el rigorismo.

23. *Padres creyentes con poca práctica religiosa.* El sacerdote y el equipo de pastoral de Bautismos procurarán suscitar en los padres su responsabilidad a la hora de cuidar la fe de su hijo.

24. *Padres católicos en situación matrimonial irregular.* Pueden considerarse tres casos:

1.º) *Padres casados canónicamente, divorciados, y vueltos a casar en matrimonio civil.* Aunque estos reconocen su situación irregular, se sienten católicos; por eso, piden el Bautismo para sus hijos, y tienen voluntad sincera de facilitar su posterior educación en la fe. En este caso, se puede conceder el Bautismo cuando el párroco conoce las disposiciones de los solicitantes y está persuadido de la futura educación católica del bautizado.

2.º) *Padres casados civilmente o unidos sin vínculo institucional.* Ante todo, es necesario un diálogo pastoral con los padres, y animarles a regularizar su situación como católicos, pues no tienen ningún impedimento para celebrar el sacramento del Matrimonio y después bautizar a su hijo. Se deberán escuchar siempre con atención y sopesar las razones aducidas por los peticionarios, para persuadirles de que es una incoherencia cristiana pedir un sacramento y negarse a recibir otro.

Si los padres insistieran en bautizar a su hijo sin celebrar previamente su Matrimonio, o, casados, no ofrecieran garantías para su educación en la fe, atiéndase a lo dicho en los nn. 6, 7 y 14 del *Directorio*.

3.º) *Padres separados o divorciados con criterios opuestos respecto al Bautismo de su hijo.* Además de lo dicho anteriormente, se ha de comprobar quién tiene la patria potestad en el acto judicial de separación o divorcio. Si la patria potestad es compartida, el que en principio se opone ha de tolerar, al menos, la decisión de la otra parte. Si el desacuerdo persiste y la patria potestad es compartida, se ha de esperar resolución judicial al respecto y posponer el Bautismo.

25. *Padres no creyentes o no católicos.* Se impone en este caso un discernimiento mucho más preciso acerca de los motivos de la petición del Bautismo, y han de ser mayores las garantías de la futura educación en la fe de su hijo. Si hay un compromiso serio y unas garantías suficientes, como pueden ser la elección de padrinos que se ocuparán responsablemente de la educación del bautizando, razonablemente no puede negarse el Bautismo; en caso contrario, no se podría bautizar.

También puede darse entre nosotros que padres no católicos, pero cristianos, pertenecientes a otras Iglesias o comunidades cristianas en diálogo ecuménico con la Iglesia católica, soliciten el Bautismo para sus hijos, sobre todo si viven en pueblos alejados de la ciudad y no tienen ministro propio. En esos casos es conveniente consultar en la Curia diocesana, pues no todos los casos son iguales ni pueden solucionarse del mismo modo. Dígase lo mismo de las peticiones de Bautismo que puedan hacer los esposos casados en matrimonios mixtos o de mixta religión.

*k. Después del Bautismo*

26. Recibido el Bautismo, el germen de la nueva vida según el Espíritu debe desarrollarse; por eso, es importante cuidar la relación pastoral de la parroquia con la familia, animando a los padres a que alienten en sus hijos el despertar religioso.

27. Anótese el Bautismo en el libro parroquial de bautismos.

**B. Primera Comunión. Iniciación a la participación en la Eucaristía**

28. La comunidad parroquial tiene un reto importante al preparar la celebración de la primera Comunión: que los candidatos verdaderamente sean iniciados en la liturgia de la Iglesia y en el día del Señor con la celebración de la Eucaristía, implicando a los padres en todo ese proceso.

### **Normativa pastoral**

#### *a. Preparación y catequesis*

29. En la preparación a la primera Comunión es necesaria una catequesis que permita conseguir una iniciación elemental en la vida cristiana, la oración y la celebración de la Eucaristía, subrayando especialmente la participación en la del domingo.

#### *b. La implicación de los padres en la catequesis de sus hijos*

30. Los padres de los niños han de participar en este proceso de iniciación a través de las distintas modalidades de la catequesis familiar. Una misión importante de los padres es enseñar a orar a sus hijos en el seno de la familia; han de facilitarse instrumentos sencillos para orar en familia.

31. En esta catequesis han de promoverse celebraciones conjuntas de padres e hijos.

32. En las situaciones especiales de los padres, téngase en cuenta lo dicho en los nn. 22 al 25.

#### *c. Lugar de la catequesis*

33. La catequesis de iniciación a la Eucaristía debe realizarse en la parroquia propia o en la que, de modo habitual, vive la fe la familia del niño.

34. Deberá intentarse una colaboración mutua entre parroquia y colegio católico, al tiempo que se reconoce la misión eclesial diferente de las dos instituciones<sup>16</sup>. Es muy importante que en la Escuela católica se ofrezca a los alumnos una pastoral de infancia que complemente, pero no sustituya, a la catequesis parroquial, porque la iniciación cristiana y la celebración eucarística del domingo en el seno de la comunidad parroquial son una experiencia eclesial que no debe faltarle a ningún niño cuando participa por primera vez en el banquete eucarístico. La estancia del niño en el colegio dura algunos años; la participación en la parroquia debe prolongarse a lo largo de la vida.

#### *d. Párroco y catequistas*

35. El párroco tiene la responsabilidad de la elección, formación y acompañamiento de los catequistas. Como responsable último de la catequesis de la parroquia, ha de conocer y acompañar a los catequizandos y a los padres. Ha de promover parroquial o arciprestalmente escuelas de formación.

36. El catequista realiza una misión confiada por la Iglesia; consiguientemente, está llamado a ser: maduro, tanto en la fe como en su pedagogía;

testigo visible para los catequizandos de lo que es un cristiano;

ejemplo de buena formación doctrinal y espiritual;

acompañante en la reflexión y en la oración;

partícipe en la oración, en la celebración y en la vida de la comunidad.

37. Es necesario que toda la comunidad eclesial se implique también en la iniciación cristiana de sus miembros.

#### *e. Duración de la catequesis*

38. Esta catequesis ha de durar, como mínimo, dos años. En un primer momento, procurará el "despertar religioso" del niño, si no se ha hecho antes.

#### *f. Catecismo*

39. El Catecismo *Jesús es el Señor*, publicado por la Conferencia Episcopal Española, es el indicado para esta catequesis.

Los distintos materiales catequéticos auxiliares son un complemento que nunca debe sustituir al Catecismo, que todos los niños han de tener. Los catequistas han de utilizar el Catecismo, formarse y preparar la catequesis siguiendo la *Guía básica del Catecismo "Jesús es el Señor"*.

*g. Celebración del sacramento de la Penitencia*

40. Ha de iniciarse de forma específica a la celebración de este sacramento animando la acogida de la misericordia del Señor y formando la conciencia moral y el reconocimiento de los pecados propios.

41. Por ello, a lo largo del tiempo de catequesis habrá de celebrarse varias veces este sacramento, teniendo en cuenta las fórmulas A y B, con la debida atención a cada niño que confiese personalmente sus pecados y reciba individualmente la absolución. Es importante suscitar una experiencia gozosa del perdón.

*h. Edad*

42. El c. 914 del CIC establece: «*Los padres en primer lugar, y quienes hacen sus veces, así como también el párroco, tienen obligación de procurar que los niños que han llegado al uso de razón se preparen convenientemente y se nutran cuanto antes, previa confesión sacramental, con este alimento divino; corresponde también al párroco vigilar para que no reciban la santísima Eucaristía los niños que aún no hayan llegado al uso de razón, o a los que no juzgue suficientemente dispuestos*».

Los niños con alguna minusvalía psíquica serán acogidos con gran cariño. En caso de dificultades especiales o dudas, consúltese a la Curia diocesana antes de tomar una decisión definitiva.

43. Teniendo en cuenta la experiencia, en nuestra Diócesis la edad para recibir la primera Comunión será la de 9-10 años.

44. En el caso de que una familia desee que dos o más hermanos de edades próximas comulguen juntos en la misma celebración de la primera Comunión, se procurará que todos estén convenientemente preparados<sup>17</sup>.

45. Al inicio de esta catequesis se solicitará a cada candidato el certificado de Bautismo.

*i. Tiempo y lugar*

46. El tiempo más apropiado para celebrar la primera Comunión son los domingos del Tiempo Pascual.

47. Ha de procurarse que la primera Comunión se celebre en la Eucaristía dominical de la Parroquia.

48. Ningún sacerdote deberá prestarse a celebrar la eucaristía de la primera Comunión en templos no parroquiales, ermitas u otros lugares.

49. Para aceptar a un niño de otra parroquia, deberá contarse con un certificado expedido por su párroco, en el que conste su conformidad y se asegure que la preparación catequética haya sido adecuada.

*j. Celebración*

50. La preparación de la celebración deberá realizarse cuidadosamente por todos los que intervienen en el proceso de iniciación a este sacramento: sacerdote, padres, catequistas, padrinos y niños.

51. Debe evitarse la celebración con un solo niño separado del resto, salvo que sea el único en la comunidad parroquial por ser un pueblo pequeño, o en casos extraordinarios y justificados. Si el número total de comulgantes es grande, se harán varias celebraciones.

52. En las orientaciones catequético-litúrgicas que desarrollen este *Directorio* se ofrecerán criterios concretos sobre los diversos aspectos de esta celebración.

53. Es deseable y conveniente que los padres celebren plenamente con sus hijos el misterio de la Eucaristía, acercándose a la Reconciliación y a la comunión eucarística.

*k. Después de la primera Comunión*

54. La propuesta habitual será continuar el camino de la iniciación cristiana hacia la Confirmación, con la colaboración entre familia, parroquia y escuela.

### C. Confirmación. El itinerario continúa sin interrupción hasta la Confirmación

55. «Los bautizados avanzan por el camino de la iniciación cristiana por medio del sacramento de la Confirmación, por el que reciben la efusión del Espíritu Santo, que fue enviado por el Señor sobre los Apóstoles el día de Pentecostés. Por esta entrega del Espíritu Santo, los fieles se configuran más perfectamente con Cristo y se fortalecen con su poder para dar testimonio de Él y edificar su Cuerpo en la fe y en la caridad»<sup>18</sup>.

56. Parece oportuno subrayar aquí lo siguiente:

La Confirmación es uno de los tres sacramentos de la iniciación cristiana: «*todos los bautizados pueden y deben recibir el sacramento de la Confirmación en el tiempo oportuno, porque, dada la unidad entre los tres sacramentos de iniciación, esta queda incompleta si faltan la Confirmación o la Eucaristía*»<sup>19</sup>.

No puede reducirse a una simple ratificación personal del Bautismo recibido, de la fe y de los compromisos bautismales. Se trata de recibir, por el don del Espíritu Santo, la plenitud del Bautismo.

La Confirmación es actualización del acontecimiento de Pentecostés; por eso, acentúa la dimensión eclesial y misionera de la vocación bautismal, en íntima conexión con el acontecimiento pascual<sup>20</sup>.

#### Normativa pastoral

##### a. Convocatoria a la catequesis de Confirmación

57. En este itinerario los niños continúan, sin interrupción, el proceso de la iniciación cristiana, para recibir el sacramento de la Confirmación.

##### b. Padres y padrinos

58. Los padres tienen un papel decisivo; por ello, han de apoyar esta catequesis parroquial. Si acompañan a sus hijos en el proceso de iniciación cristiana, contribuyen a que sea más hondo y eficaz. «*Esta función de los padres se manifiesta también por medio de su participación activa en la celebración de los sacramentos*»<sup>21</sup>.

59. Conforme al c. 893 § 2 del CIC: «*Es conveniente que se escoja como padrino a quien asumió esa misión en el Bautismo*», para hacer más visible el nexo entre ambos sacramentos. No obstante, se puede escoger a otro padrino propio de la Confirmación, con tal de que reúna las condiciones exigidas en el n. 15 de este *Directorio* a propósito del Bautismo de párvulos. Recuérdese que los cc. 893 § 1 y 874 § 5, en los que se apoya este *Directorio*, excluyen a los padres como padrinos.

##### c. Catequesis

60. Esta catequesis debe conducir a los confirmandos a:

un encuentro vivo con el Señor;

la incorporación plena a la comunidad cristiana, con especial cuidado a la participación en la Eucaristía dominical;

la participación en la misión de la Iglesia, como testigos del Señor en el mundo.

61. La catequesis para este sacramento ha de tener una duración mínima de tres años: un primer año posterior a su primera Comunión para reafirmar y poner en práctica lo vivido en la preparación a la misma, y dos años de preparación específica al sacramento de la Confirmación.

##### d. Párroco y catequistas

62. Téngase en cuenta lo dicho en los nn. 34-36.

##### e. Catecismo

63. El Catecismo propio de esta etapa será *Testigos del Señor*, de la CEE, más el *YouCat*. La Delegación de Catequesis podrá ofrecer materiales de apoyo adecuados para esta catequesis.

##### f. Edad

64. Siguiendo el c. 891 del CIC, la Conferencia Episcopal Española fija que la «*edad para recibir el sacramento de la Confirmación es la situada en torno a los catorce años, salvo el derecho del obispo diocesano a seguir la edad de la discreción a la que hace referencia el c. 97 § 2*»<sup>22</sup>.

65. En nuestra Diócesis, después del discernimiento realizado por los consejos diocesanos, la edad para recibir la Confirmación, en este itinerario, es la comprendida entre los 12 y 14 años.

*g. Lugar de preparación y celebración*

66. En continuidad con la catequesis de primera Comunión, la preparación y celebración han de hacerse preferentemente en la comunidad parroquial.

*h. Celebración del sacramento de la Penitencia*

67. En la iniciación cristiana ocupa un lugar importante la iniciación a la celebración del sacramento de la Penitencia; por ello, ha de incluirse la práctica habitual de este sacramento a lo largo de toda la catequesis. «*Para recibir la Confirmación es preciso hallarse en estado de gracia; conviene recurrir al sacramento de la Penitencia para ser purificados, en atención al don del Espíritu Santo*»<sup>23</sup>.

*i. Celebración de la Confirmación*

68. La celebración de la Confirmación debe ser especialmente cuidada, con una participación consciente, activa y fructífera, siguiendo las orientaciones del *Ritual*.

69. En la preparación inmediata a la celebración se explicará a los candidatos los signos propios de este sacramento.

70. En el tercer curso de preparación, los párrocos deberán hablar con la necesaria antelación con el obispo para fijar fecha y otros aspectos relacionados con la celebración. Cuando sea posible, es conveniente un encuentro de los confirmandos con el obispo.

*j. Ministro*

71. El ministro originario<sup>24</sup> del sacramento de la Confirmación es el obispo; así se pone de relieve que la Confirmación une más estrechamente a los que la reciben con la Iglesia, con sus orígenes apostólicos y con su misión de dar testimonio de Cristo.

72. El obispo diocesano, ministro ordinario<sup>25</sup> de este sacramento, debe presidir en la medida de lo posible la Confirmación; puede conceder facultad a uno o varios presbíteros determinados para celebrar este sacramento.

*k. Después de la Confirmación*

73. La celebración de la Confirmación ha de anotarse en el Libro parroquial correspondiente y notificarse al párroco del lugar del Bautismo para que se asiente en el Libro de Bautismos, conforme a los cánones 535 y 895.

74. Tras la etapa mistagógica, en la que asimilan más hondamente el sentido de los ritos celebrativos, los recién confirmados deben continuar en la parroquia como miembros vivos de la Iglesia. Las parroquias ofrecerán los cauces oportunos para desarrollar su vida eclesial y misionera.

75. Si eso no es posible en una parroquia, se llevará a cabo en el arciprestazgo, con la ayuda de otros servicios diocesanos: pastoral juvenil, vocacional y familiar.

***Itinerario 2. Confirmación de adolescentes y jóvenes***

76. El don del Espíritu Santo comunicado en este sacramento llena de fuerza y de gozo a quienes lo reciben con las debidas disposiciones, y es también una llamada. De ahí la necesidad de una preparación consciente, libre y generosa, para asumir los compromisos cristianos y responder a esta llamada. Por ser sacramento de la iniciación, introduce en la participación plena de la vida de la Iglesia y, por tanto, pide su continuidad.

**Normativa pastoral**

*a. Convocatoria a la catequesis*

77. La catequesis de la iniciación cristiana es un proceso continuo. A los adolescentes y jóvenes que hayan interrumpido este proceso se les convocará a la catequesis de Confirmación.

78. Conviene informar y sensibilizar sobre este sacramento a los chicos y chicas mayores de 14 años en la comunidad parroquial, escuela católica y movimientos eclesiales.

79. Los propios candidatos han de realizar su inscripción y petición personal por escrito. Los bautizados en otra parroquia deberán presentar además extracto de la partida de Bautismo.

#### *b. Padres y padrinos*

80. Ha de tenerse en cuenta lo dicho en los nn. 57 y 58. La presencia y participación de los padres continúa teniendo un gran valor en el proceso de preparación de los chicos. Ellos siguen siendo los principales responsables en la educación de la fe de sus hijos y deben animarlos con su palabra y ejemplo.

#### *c. Catequesis*

81. El proceso de esta catequesis, acorde con la realidad juvenil de los confirmandos, debe conducir a estos a:

la experiencia de Dios en Jesucristo por el Espíritu Santo;

la incorporación a la comunidad cristiana;

la participación en la misión de la Iglesia, como testigos del Señor en el mundo.

82. Esta preparación catequética debe tener una duración de dos o tres años como norma general. Los responsables de dicha preparación, párroco y catequistas, han de asegurarse de que se ha llevado a cabo.

83. Son elementos propios de este itinerario:

exposición y desarrollo de los temas (la edad de los candidatos recomienda la formación afectivo-sexual);

acompañamiento personal;

celebraciones de la Palabra y de los sacramentos;

encuentros-convivencias;

testimonios sobre las distintas vocaciones que se dan en la Iglesia;

actividad caritativa.

#### *d. Párroco y catequistas*

84. Téngase en cuenta lo dicho en los nn. 34-36.

#### *e. Catecismo*

85. El Catecismo propio de esta etapa será *Testigos del Señor*, de la CEE, más el *YouCat*. La Delegación de Catequesis podrá ofrecer materiales de apoyo adecuados para esta catequesis.

#### *f. Discernimiento de los candidatos*

86. Los puntos de referencia para verificar si los confirmandos cumplen las debidas condiciones serán:

inscripción personal;

constancia en la participación en el grupo de catequesis;

petición formal del sacramento al avanzar el proceso de preparación;

participación en la eucaristía dominical;

práctica de la oración;

conciencia de pertenecer a la comunidad eclesial;

conocimiento de los contenidos adecuados de la fe cristiana;



coherencia entre la fe y la vida.

87. Los responsables han de ser pacientes y comprensivos en el acompañamiento de los candidatos.

*g. Lugar de preparación y celebración*

88. Preferentemente es la comunidad parroquial.

89. No ha de descartarse la posibilidad de que el confirmando se prepare en otras comunidades, en movimientos eclesiales o en la Escuela católica, siempre en conexión con la parroquia, que es la comunidad responsable de la iniciación cristiana. En el último caso, la celebración podría llevarse a cabo en la Escuela católica.

*h. Celebración del sacramento de la Penitencia*

90. El momento que viven los confirmandos es particularmente importante para profundizar en el sentido de este sacramento y celebrarlo como ayuda en el proceso de preparación y, sobre todo, antes de la celebración de la Confirmación. La preparación adecuada y la celebración frecuente ha de ayudar a formar su conciencia moral.

*i. Celebración de la Confirmación. Ministro y tiempo posterior*

91. Ténganse en cuenta los nn. 67-74 de este *Directorio*.

**Itinerario 3. Confirmación de adultos**

92. Todos los bautizados deben ser convocados a recibir este sacramento. Los católicos que no hayan recibido el sacramento de la Confirmación deben recibirlo antes de ser admitidos al Matrimonio, a la Profesión solemne o a las Sagradas Órdenes; también los padrinos de Bautismo y de Confirmación deben estar confirmados.

**Normativa pastoral**

*a. Convocatoria*

93. La parroquia, al inicio del curso pastoral, realizará la convocatoria, e informará cuando los novios acudan a reservar fecha para su boda; también, cuando se solicite un Bautismo y los padres o los candidatos a ser padrinos no estén confirmados.

*b. Candidatos*

94. Deberán ser bautizados, mayores de 21 años, que manifiesten de forma explícita su decisión de recibir este sacramento y acepten seguir el camino de preparación.

*c. Padrinos*

95. Téngase en cuenta lo dicho en el n. 15 de este *Directorio*.

*d. Tiempo de preparación y catequesis*

96. Será de un curso, en el que se aseguren al menos quince sesiones de catequesis. En ellas han de tratarse:

los aspectos básicos de la fe católica;

la iniciación en la oración;

las celebraciones de la Palabra, de la Penitencia y de la Eucaristía, especialmente la participación de la Eucaristía dominical;

la vida de la Iglesia y el testimonio cristiano.

*e. Catecismo*

97. El *Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica* será el propio de este itinerario. Las Delegaciones Diocesanas de Catequesis y Liturgia ofrecerán materiales para llevar a cabo las catequesis.

*f. Catequistas*

98. Cada grupo de catequesis deberá estar acompañado por un equipo de catequistas del que forme parte un presbítero o un diácono. Si la mayoría de los candidatos se preparan también al Matrimonio, conviene que entre los catequistas haya algún matrimonio.

99. Las Delegaciones de Catequesis y Liturgia acompañarán a los catequistas para ayudarles a realizar la misión en los grupos de confirmandos.

*g. Lugar de preparación*

100. La parroquia es el lugar de referencia; en ella se ha de solicitar este sacramento, y el párroco, o en quien delegue, ha de realizar un seguimiento de la preparación y debe presentar a los candidatos al obispo.

101. Si el número de candidatos es escaso, se pueden organizar grupos de ámbito arciprestal.

102. Al comienzo del curso pastoral, la Delegación de Catequesis confeccionará un calendario diocesano para difundir en las parroquias y ofrecer a los candidatos.

103. Dadas las diversas circunstancias de los candidatos, se ofrecerán grupos de preparación de distinto ritmo. En todo caso, se cuidará el acompañamiento personal de los candidatos.

*h. Experiencias reconocidas como itinerario catequético*

104. La realización de Cursillos de Cristiandad, los encuentros del Grupo *Alpha* o las catequesis del Camino Neocatecumenal serán considerados catequesis adecuadas para la preparación al sacramento; habrán de complementarse con catequesis específicas respecto al significado de la Confirmación y su celebración.

*i. Discernimiento de los candidatos*

105. Téngase en cuenta lo dicho en el n. 85.

*j. Celebración de la Confirmación, ministro y tiempo posterior*

106. Ténganse en cuenta los nn. 67-74 de este *Directorio*.

## **Segunda parte.**

### **Iniciación de personas no bautizadas de párvulos**

#### ***Itinerario 4: Iniciación cristiana de adultos***

107. La iniciación cristiana de adultos es el itinerario típico de la iniciación cristiana, según el RICA. Este *Ritual* recoge la experiencia de la Iglesia primitiva y es la referencia fundamental de este itinerario<sup>26</sup>.

#### **Normativa pastoral**

*a. Edad de los candidatos y duración*

108. Se dirige a los no bautizados mayores de 18 años, y tendrá dos años de duración.

*b. Catecumenado diocesano*

109. Los candidatos se incorporarán al Catecumenado diocesano, instaurado en la Diócesis por Decreto de 25-7-2006<sup>27</sup>. Los párrocos, que conocen y presentan a los candidatos, han de acompañarlos, en colaboración con el Catecumenado de la Diócesis.

*c. Responsables del Catecumenado*

110. Será el Secretariado del Catecumenado diocesano, en estrecha relación con las Delegaciones de Catequesis y Liturgia.

111. Los catequistas del Catecumenado diocesano, ayudados por el ejemplo y el auxilio de los padrinos y de todos los fieles, instruirán a los catecúmenos para que adquieran el lenguaje de la fe cristiana, se ejerciten en la oración personal y comunitaria, y aprendan a vivir según el modelo de Cristo; también serán introducidos paulatinamente en las responsabilidades propias de la vida cristiana.

#### *d. Catecismo*

112. El *Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica* es el texto indicado para los catecúmenos.

#### *e. Etapas*

El RICA establece las etapas o fases de la iniciación cristiana, que habrán de adaptarse al número y situación de los candidatos.

##### *Fase I. Precatecumenado*

113. Es un tiempo destinado al anuncio misionero, en el que se va madurando la voluntad de seguir a Cristo y el deseo del Bautismo. El precathecumenado puede hacerse dentro de un grupo parroquial, una comunidad religiosa, un grupo o movimiento laical, o sencillamente acompañado por un cristiano adulto.

La duración de este precathecumenado no ha de ser muy prolongada; queda al criterio del catequista. Es bueno que los candidatos sean conocidos por la comunidad cristiana antes de comenzar el catecumenado.

##### *Fase II. Catecumenado*

114. **Significado.** Expresa la acogida por parte de la Iglesia de aquellos que han aceptado el anuncio del Evangelio y se han sentido movidos a la conversión. A partir de ese momento, los catecúmenos "son ya de la casa de Cristo": son alimentados por la Iglesia con la Palabra de Dios, y favorecidos con las ayudas litúrgicas.

115. **Duración.** Se extenderá a lo largo de dos años litúrgicos, para que los catecúmenos, además de una formación sosegada, puedan madurar su fe. El tiempo del catecumenado concluye con el rito de la elección del nombre cristiano, que normalmente tendrá lugar el primer domingo de Cuaresma.

116. **Ritos iniciales.** Por la signación y la unción catecumenal, entre otros ritos iniciales, el candidato comienza a ser catecúmeno. La entrada en el catecumenado, pues, comienza con el rito de acogida, que, si existen varios candidatos, conviene que se celebre en la Iglesia Catedral. Después de la celebración del rito, deben inscribirse los nombres en el libro de los catecúmenos, haciéndose constar igualmente los nombres de los que serán sus padrinos, el lugar y la fecha de admisión al catecumenado.

117. **Escrutinios.** El tiempo de la purificación y de la iluminación tendrá lugar en la Cuaresma previa a la Vigilia Pascual en la que se recibirán los sacramentos de la iniciación cristiana. Mediante ellos, la Iglesia ejercita su capacidad de verificar el crecimiento en la fe, pone en manos de Dios a los que Él ha elegido, y, como madre, se dispone a engendrarlos en Cristo por la fuerza del Espíritu Santo. Por eso, intensifica su acompañamiento mediante la catequesis, la liturgia y la penitencia cuaresmal.

118. **Entregas.** Una vez completada la preparación doctrinal de los catecúmenos, la Iglesia les entrega el Símbolo y el Padrenuestro, que desde la antigüedad constituyen un compendio de su fe y de su oración.

##### *Fase III. Celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana*

119. *«En la celebración del Misterio Pascual, la Iglesia engendra en Cristo a los catecúmenos por el sacramento del Bautismo, y estos son liberados del pecado y regenerados como hijos de Dios, llegan a ser miembros de Cristo y son incorporados a la Iglesia y hechos partícipes de su misión (cf. Catecismo de la Iglesia Católica, 1213).*

120. *En la misma celebración, los neófitos son sellados por el don del Espíritu Santo en el sacramento de la Confirmación, quedando así configurados sacramentalmente a la imagen de Cristo, el Ungido, y constituidos miembros de la comunidad cristiana.*

121. *También participan por primera vez, con todos los fieles, en la oblación del Sacrificio eucarístico, memorial eficaz de la muerte y resurrección del Señor; y reciben la comunión del Cuerpo y la Sangre del Señor resucitado, que consume la unión con Él, siendo hechos un solo cuerpo y un solo espíritu con Cristo por la fuerza del Espíritu Santo»<sup>28</sup>.*

122. **Día y lugar de la celebración.** La celebración de los tres sacramentos de la iniciación cristiana de adultos ha de hacerse, salvo fundadas excepciones, en la Vigilia Pascual de la Catedral.

#### *Fase IV. Mistagogía*

123. La mistagogía debe ser, primero, una etapa a la vez catequética y sacramental, que va desde la Octava de Pascua hasta Pentecostés. En ella, los iniciados, renovados en su espíritu, asimilan más profundamente los misterios de la fe y los sacramentos, de los que se nutre la Iglesia.

124. La Eucaristía, culminación de la iniciación cristiana, tiene una significación peculiar en este período. También debe darse una adecuada comprensión del sacramento de la Reconciliación y de su importancia en la vida cristiana.

#### *f. Ministro*

125. El ministro ordinario de los sacramentos de la iniciación cristiana de adultos es el obispo.

#### ***Itinerario 5. Iniciación de los niños en edad escolar***

126. Es el itinerario de los niños que, llegando a la edad de la discreción y de la catequesis infantil, comienzan la iniciación cristiana, muchas veces porque quieren hacer la primera Comunión. Las peticiones son realizadas por sus padres o tutores, aunque no faltan casos en que son los niños quienes manifiestan su deseo de ser cristianos.

127. Para estos bautismos, el RICA dedica el capítulo V y la Conferencia Episcopal ha publicado el documento *Orientaciones pastorales para la iniciación cristiana de niños no bautizados en su infancia* de 26-11-2004. En este documento se indica que la iniciación cristiana de estos niños se debe realizar a través del catecumenado, que culmina con la celebración de los tres sacramentos: Bautismo, Confirmación y Eucaristía. Por razones pastorales, el Ordinario del lugar puede autorizar diferir la recepción del sacramento de la Confirmación, tal como se establece en este *Directorio*.

#### **Normativa pastoral**

##### *a. Ritual a seguir*

128. Los niños no bautizados llegados al uso de razón, como los adolescentes no bautizados, son equiparados a los adultos a efectos de la pastoral de la iniciación cristiana. Por ello, según la doctrina de la Iglesia, la iniciación cristiana de estos niños en edad catequética debe hacerse siguiendo, no el Ritual del Bautismo de Niños, sino el capítulo V del *Ritual de la Iniciación Cristiana de los Adultos*, que lleva por título "Ritual de la iniciación cristiana de los niños en edad catequética". Bautizar a estos niños como si fueran párvulos es impropio e inadecuado, porque el niño puede participar de manera consciente en la celebración y responder por sí mismo a las preguntas que se le hacen.

##### *b. Edad y duración*

129. Este itinerario está previsto para niños mayores de 6 años y menores de 13. La duración mínima será de dos años. La celebración del Bautismo y la primera Comunión tendrá lugar en la edad fijada para la primera Comunión.

130. Cuando el catecúmeno ha cumplido 14 años y es menor de 18, se sigue este itinerario, inspirado en el catecumenado de adultos, pero el ministro ordinario es el obispo<sup>29</sup> y se reciben los tres sacramentos de la iniciación cristiana en la misma celebración.

##### *c. Misión y responsabilidad de los padres y de la comunidad cristiana*

131. Los padres o tutores de los niños han de manifestar el deseo de la iniciación cristiana de sus hijos y, después del conveniente diálogo pastoral con el párroco u otra persona responsable de esta tarea, solicitar y aceptar el itinerario catecumenal para sus hijos. Es deseable que los padres conozcan y participen en este proceso.

132. Junto al obispo y sus presbíteros, se ha de recordar la función importante que todo el Pueblo de Dios tiene en el catecumenado: los padrinos, los catequistas, la familia cristiana, los movimientos eclesiales y la Escuela católica. La iniciación cristiana de los catecúmenos se hace en íntima conexión

con toda la comunidad de los fieles, cuyo ámbito propio y principal es la parroquia. Esta responsabilidad diocesana se realiza a través del Catecumenado diocesano.

133. La comunidad cristiana ha de acompañar a estos niños con su oración durante todo el catecumenado, y hacerse presente en las principales celebraciones por medio de las personas que intervienen en el itinerario, como padres, padrinos, catequistas y otros colaboradores de la parroquia, además de los familiares, amigos y vecinos, y de los niños que estén participando en la catequesis parroquial.

#### *d. Catecúmenos*

134. Es característico de este itinerario que el niño pueda participar de manera consciente en la celebración y responder por sí mismo a las preguntas que se le hacen, por lo cual es precisa la aceptación explícita del Bautismo por parte del niño. En el precatecumenado, el candidato hará la solicitud de entrar en el catecumenado, y en los escrutinios manifestará su petición del Bautismo.

#### *e. Catequistas*

135. En este itinerario, conviene que el catequista esté especialmente preparado, y que conozca lo que es propio de la situación del no bautizado.

136. Téngase en cuenta lo dicho en el n. 35.

137. La formación de estos catequistas deberá cuidarse de manera especial por la parroquia y por las Delegaciones de Catequesis y Liturgia, a través del Secretariado del Catecumenado bautismal diocesano. Se trata de formar catequistas que sean capaces de llevar a cabo este nuevo itinerario.

#### *f. Padrinos*

138. Véase el n. 15 de este *Directorio*.

139. En las circunstancias actuales y pensando en la situación de estos niños no bautizados, la misión del padrino quizás podría ser asumida, con más significado y coherencia, por el catequista.

#### *g. Grupos catequéticos*

140. Puesto que estos niños generalmente pertenecen a un grupo de compañeros de su edad, bautizados ya, que se preparan en la catequesis para la Eucaristía, la iniciación debe apoyarse sobre la base del mismo grupo catequético. Los demás niños podrán participar también en las celebraciones del catecumenado.

141. Convendrá reunir, en algún momento de la preparación o en alguna de las celebraciones de cada etapa, a los niños de un mismo arciprestazgo, e incluso de toda la Diócesis. Estas acciones serán organizadas en cada Arciprestazgo con la colaboración de las Delegaciones diocesanas de Catequesis y de Liturgia, y del Secretariado del Catecumenado diocesano.

#### *h. Estructura del itinerario: tiempos y ritos*

142. La iniciación cristiana de los niños en edad catequética tiene su referencia en el catecumenado de adultos y, por ello, el modelo es el descrito en el RICA, cap. V: "Ritual de la iniciación cristiana de los niños en edad catequética".

##### *A. Tiempos*

##### *Primer tiempo: precatecumenado*

143. Comienza cuando el niño se acerca a la parroquia para manifestar su deseo de ser cristiano. A partir de entonces, se trata de invitarle a seguir un camino en grupo y de ayudarlo a despertar a la fe y a descubrir el misterio de Dios Padre, revelado en Cristo, y la acción del Espíritu, presente en la Iglesia.

##### *Segundo tiempo: catecumenado*

144. Cuando el niño ha progresado en la fe y en el conocimiento de Jesucristo, ya es capaz de tomar alguna decisión; es el tiempo en el que se desarrollan e integran en el itinerario catequético los elementos fundamentales que configuran la iniciación. De acuerdo con las orientaciones del capítulo V del RICA, «se puede introducir, adaptado a la edad de los niños, el rito de las entregas (del Credo y del Padrenuestro) existente para los adultos».

### *Tercer tiempo: purificación e iluminación*

145. Se sitúa en el momento en el que la fe del niño ha crecido y su Bautismo está próximo; ha descubierto las alegrías y las dificultades del seguimiento de Cristo. Es el tiempo en el que, a través del anuncio de la misericordia de Dios, se descubren las limitaciones y pecados propios y la llamada al compromiso personal para seguir a Cristo.

146. Es el momento en el que hay que valorar la idoneidad del catecúmeno, de acuerdo con diversos criterios de discernimiento:

amar a Jesucristo y desear conocerle más y seguirle;

rezar las oraciones básicas del cristiano;

asistir al camino catequético;

practicar obras de caridad y de amor al prójimo;

sentirse miembro de la comunidad cristiana a la que ya pertenece.

### *Cuarto tiempo: mistagogía*

147. La mistagogía es el tiempo en el que lo vivido en las etapas anteriores del catecumenado llega a ser saboreado y toma cuerpo en la propia vida; también configura toda la trayectoria de la vida cristiana. La formación en la fe de los niños no debe interrumpirse después de la celebración de los sacramentos, sino que se orientará hacia un mayor conocimiento de Jesucristo, la comprensión de las Sagradas Escrituras, la oración, la celebración de los sacramentos de la Eucaristía y de la Penitencia, y, especialmente, la celebración de la misa dominical.

### *B. Ritos*

#### *Rito de entrada en el catecumenado*

148. Es una celebración en la que la comunidad participa por la oración y el testimonio. El niño que quiere conocer a Cristo, después de que sus padres, junto a toda la asamblea, expresen su consentimiento, es acogido en la Iglesia con el signo de la cruz y admitido a la liturgia de la Palabra, momento en el que se le entregan los Evangelios.

#### *Escrutinios o ritos penitenciales*

149. El tiempo de preparación inmediata al Bautismo es un momento oportuno para los ritos penitenciales, cuya finalidad es ayudar a que los niños tomen conciencia de que Dios los ha amado y los ama, pero ellos no siempre le responden de forma positiva. Téngase por lo menos un rito penitencial, que comprenda el exorcismo y la unción o imposición de manos a los catecúmenos.

#### *Celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana: Bautismo y Eucaristía*

150. La celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana, Bautismo y Eucaristía, tiene su lugar propio en la Vigilia Pascual, aunque puede hacerse también en los domingos del tiempo pascual o en otros que se consideren oportunos, evitando en todo caso los domingos de Cuaresma, ya que forman parte del tiempo de purificación e iluminación. Siempre deberá convocarse a la comunidad y suscitarse la participación de todos, especialmente de la familia, los padrinos y los catequistas.

151. Ante la dificultad que pudiera presentarse si alguno de los niños candidatos a los sacramentos de la iniciación desea recibir la primera Comunión con sus compañeros del grupo de catequesis, se puede optar por una de estas dos soluciones:

Administrar la primera Comunión en la Eucaristía en la que se administre el Bautismo, y que el niño participe posteriormente en la celebración de la Primera Comunión de sus compañeros de grupo;

Celebrar la primera Comunión todo el grupo en la misa en la que se administre el Bautismo.

## Disposición adicional

Las Delegaciones diocesanas de Catequesis y de Liturgia elaborarán unas orientaciones catequético-litúrgicas que ayuden en la aplicación y desarrollo de este *Directorio*, y de una manera especial en los aspectos más novedosos que presenta la situación actual: despertar religioso e itinerarios propiamente catecumenales que comienzan sin que el catecúmeno haya sido bautizado de párvulo.

---

### NOTAS:

- [1] Concilio Vaticano II, Constitución sobre la sagrada liturgia *Sacrosantum concilium* (4-12-1963), 59.
- [2] Cf. Conferencia Episcopal Española, *Reflexiones y Orientaciones "La iniciación cristiana"* (27-11-1998), 32 y ss.
- [3] *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos* (6-1-1972), 2; cf. Misal Romano, Prefacio de la celebración de la Confirmación.
- [4] Cf. Encuentros XVI-XXVIII de Obispos, Vicarios y Arciprestes de la Iglesia en Castilla en Villagarcía de Campos (Valladolid), años 2007, 2008 y 2009.
- [5] Cf. *La iniciación cristiana*, 62-68.
- [6] *Sacrosantum concilium*, 64.
- [7] Concilio Vaticano II, Decreto sobre la acción misionera de la Iglesia *Ad gentes* (7-12-1965), 14.
- [8] Cf. Francisco, Carta Encíclica *Lumen fidei* (29-6-2013), cap. III.
- [9] Cf. Concilio Vaticano II, Decreto sobre el oficio pastoral de los Obispos *Christus Dominus* (28-10-1965), 14, 15.
- [10] Cf. Conferencia Episcopal Española, *Orientaciones pastorales para la coordinación de la familia, la parroquia y la escuela en la transmisión de la fe* (25-2-2013).
- [11] *La iniciación cristiana*, 23.
- [12] «El menor, antes de cumplir siete años, se llama infante, y se le considera sin uso de razón; cumplidos los siete años, se presume que tiene uso de razón» (Código de Derecho Canónico, 25-1-1983, 97 § 2).
- [13] *Ritual del Bautismo de Niños* (10-4-1970), 7.
- [14] Cf. *Ritual del Bautismo de Niños*, 12.
- [15] Cf. *Ritual del Bautismo de Niños*, 87-93.

[16] Cf. *Orientaciones pastorales para la coordinación de la familia, la parroquia y la escuela en la transmisión de la fe*.

[17] Cf. n. 38 y *Código de Derecho Canónico*, 97.2.

[18] *Ritual de la Confirmación* (10-1-1976), 1, 2.

[19] *La iniciación cristiana*, 55.

[20] Cf. Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe, *Nota sobre algunos aspectos doctrinales del sacramento de la Confirmación* (24-10-1991).

[21] *Ritual de la Confirmación*, 3.

[22] Decreto del 25-11-1983.

[23] *Catecismo de la Iglesia Católica* (11-10-1982), 1310.

[24] Concilio Vaticano II, Constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen gentium* (21-9-1964), 26.

[25] *Código de Derecho Canónico*, 882.

[26] Téngase en cuenta: Conferencia Episcopal Española, *Orientaciones pastorales para el catecumenado* (28-2-2002).

[27] «Instauramos el Catecumenado bautismal en esta Archidiócesis de Valladolid, para la formación en la fe y el aprendizaje de la vida cristiana de todos aquellos niños y adultos no bautizados que, según el derecho vigente en la Iglesia (*Código de Derecho Canónico*, 97 y 852), soliciten ser iniciados en la fe, en íntima vinculación con los sacramentos de iniciación cristiana, hasta alcanzar su inserción en el Misterio de Cristo y su incorporación a la comunidad cristiana».

[28] *La iniciación cristiana*, 28.

[29] *Código de Derecho Canónico*, 863.